

## EL COLEGIO-UNIVERSIDAD DE SAN ILDEFONSO Y LA VIDA DE SUS COLEGIALES EN 1510

M<sup>a</sup> Dolores Cabañas González  
*Universidad de Alcalá*

La fundación del Colegio-Universidad de San Ildefonso de Alcalá a fines de la Edad Media supuso una profunda transformación para la ciudad y para el territorio circundante. En un año en que se conmemora el Quinto Centenario de la promulgación de las Constituciones fundacionales de la institución alcalaína, que coincide con la celebración del XII Encuentro de Historiadores del Valle del Henares en la ciudad, me ha parecido oportuno realizar esta aportación sobre la vida de los colegiales a través de aquel texto normativo de 1510, en el que Cisneros reguló todos los aspectos concernientes a la comunidad universitaria, y en el que quedaron fijados los derechos y deberes de los miembros que la componían.

El Cardenal fundó un “Colegio de escolares”, y ello determinó el carácter del nuevo centro universitario. Los setenta y dos capítulos o títulos de que constan las Constituciones atañen a tres aspectos claramente diferenciados: la estructura del Colegio (const. 1 a 34), la ordenación académica (const. 35 a 58) y la ordenación administrativa y las celebraciones (const. 59 a 72). Todos los capítulos se refieren a los colegiales, pues ellos son los que dirigen y organizan la Universidad, ellos son los que viven en los Colegios, y a ellos van dirigidas las enseñanzas que se implantan. Por esto mi objetivo en el presente trabajo es el ir desgranando las Constituciones, que nos proporcionan una radiografía de la vida colegial<sup>1</sup>.

<sup>1</sup>En el año 1999 la Universidad de Alcalá junto con la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcalá de Henares publicó una edición de las Constituciones de 1510 muy limitada y agotada en la actualidad: CABAÑAS GONZÁLEZ, M<sup>a</sup>. D. (ed. y coord.), *Constituciones del Colegio Mayor San Ildefonso de Alcalá de Henares. Edición Facsímil. Estudio, transcripción y traducción*, Madrid, Comunidad de Madrid, Consejería de Educación y Cultura, 1999. 2 vols. En el presente año 2010 se ha realizado una nueva edición en la que se ha actualizado la Introducción, se ha realizado una nueva transcripción y se ha mantenido la excelente traducción del Profesor José Luis Martín Rodríguez, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que falleció en el año 2004: CABAÑAS GONZÁLEZ, M<sup>a</sup>. D. (ed.) *Constituciones de la Universidad de Alcalá. 1510. Edición Facsímil*, Madrid, Univ. Alcalá y Ayuntamiento de Alcalá de Henares, 2010. Se ha publicado también una edición con la traducción de las mismas: CABAÑAS GONZÁLEZ, M<sup>a</sup>. D. (ed.), *Constituciones de la Universidad de Alcalá. 1510*, Madrid, Univ. Alcalá, 2010.

El inicio de la vocación universitaria de Alcalá de Henares se remonta al siglo XIII, pero es a finales de la Edad Media cuando se materializa en ella el proyecto educativo de Cisneros.

La fundación del nuevo centro universitario estuvo unida a la redacción por el propio Cisneros de las Constituciones, promulgadas solemnemente en la capilla de San Ildefonso el 22 de enero de 1510. Conformaron el texto legal más importante de la nueva institución y su lectura nos permite conocer bien la concepción que el Cardenal tenía de su Universidad y la organización de la misma en el momento de su fundación.

Pero el aspecto más importante a destacar es que, mediante la promulgación de las Constituciones, el “Colegio de escolares” de San Ildefonso fundado en 1499, adquirió personalidad jurídica propia, capaz de regular mediante normas su propio funcionamiento interno y de definir su propia personalidad de cara al exterior, convirtiéndose en “universitas”, es decir, en una corporación universitaria.

Las disposiciones constitucionales fueron de obligado cumplimiento para los miembros del Colegio-Universidad, que tenían el deber de conocerlas para cumplirlas y respetarlas. Cisneros estableció en el título 72 que el manuscrito original se custodiase en el archivo universitario, y que hubiera siempre una copia del mismo en poder del Rector y otra en la biblioteca, lugar en donde se podía consultar fácilmente. Al menos una vez al año, tras el inicio del curso académico el día de San Lucas, las Constituciones tenían que leerse en el refectorio a la hora de la comida y de la cena, para conocimiento de todos<sup>2</sup>.

La Universidad de Alcalá fue la gran empresa de Francisco Jiménez de Cisneros (1436-1517), que a fines del siglo XV concibió la creación de una ciudadela para la cristiandad en la que se hermanasen Humanismo literario y Teología bíblica, y a la que acudiesen maestros, estudiantes, monjes y frailes reformados, escritores e impresores<sup>3</sup>.

El Cardenal quiso hacer realidad su modelo de ciudad del saber, y para ello planificó meticulosamente todos los detalles de su creación, desde el lugar más adecuado para su emplazamiento y la urbanización del mismo, hasta la motivación fundacional, los textos normativos, el plan de estudios y la financiación.

## El proyecto educativo de Cisneros

La universidad de Alcalá nace en el periodo histórico de transición entre la Edad Media y la Moderna, época que se caracteriza por los profundos cambios políticos, culturales y de mentalidad de la sociedad europea. Es el tiempo de la aparición de nuevas corrientes intelectuales de carácter laico, de los avances científicos, de los descubrimientos geográficos, del Renacimiento.

<sup>2</sup> CABAÑAS GONZÁLEZ, M<sup>a</sup>. D. (ed.), *Constituciones de la Universidad de Alcalá. 1510. Edición Facsímil*, Madrid, Univ. Alcalá y Ayuntamiento de Alcalá de Henares, 2010, Const. 72, pp. 168-169.

<sup>3</sup> GARCÍA ORO, J., “Alcalá de Henares en el siglo XV: de Villa Toledana a Ciudadela del Humanismo”, en *Cisneros y el siglo de Oro de la Universidad de Alcalá*, Alcalá de Henares, Univ. Alcalá, Centro Internacional de Estudios Históricos “Cisneros”, Fundación General de la Univ. Alcalá, 1999, pp. 33 – 48.

Es el tiempo de la llamada “revolución educativa”, en el que se empieza a considerar la educación como fundamental para formar buenos ciudadanos, con lo que se produce la ampliación de la educación escolar, la mejora de la cantidad y calidad de las escuelas sufragadas por las ciudades y los municipios, las escuelas de gramática, y un impulso de creación de las universidades, que se convierten en agentes del cambio social. Estos cambios fueron posibles por la influencia del Humanismo, la progresiva laicización de la sociedad y el intervencionismo de los reyes en el mundo universitario<sup>4</sup>.

Pero es también el tiempo de los movimientos de renovación espiritual y religiosa, de regeneración de la Iglesia, de la Reforma, que brota de las nuevas condiciones históricas que se suceden en el “otoño de la Edad Media”, y que se caracterizan por estar marcadas por el signo de la crisis económica, política, moral y religiosa.

En este contexto de cambios y renovaciones, en la España de los Reyes Católicos, hubo grandes personajes que protagonizaron la creación de una política religioso-cultural-universitaria común a la monarquía castellana y a la Iglesia, que se materializó en Alcalá de Henares con la creación de la Universidad.

El artífice principal fue Francisco Jiménez de Cisneros, una de las personalidades más notables de ese periodo, que desplegará una incesante y grandiosa labor en sus múltiples facetas de religioso, estadista y mecenas.

Hay que partir de la personalidad y mentalidad de Cisneros para comprender mejor su labor universitaria y su preocupación por la formación de los escolares. Su trayectoria biográfica parece un reflejo del proceso de cambio histórico que le tocó vivir. Con su dedicación exclusiva al trabajo establecerá una especie de clave ideológica en la que el servicio de Dios se sitúa en primer lugar, seguido del servicio de su majestad, con objeto de conseguir el bien y la paz de los reinos<sup>5</sup>.

La otra faceta de la personalidad de Cisneros fue la de ser protagonista personal y oficial de la reforma eclesíastica impulsada en la segunda mitad del siglo XV por Hernando de Talavera, y que él continuó desde el arzobispado de Toledo a partir de 1495. Considero que la institución universitaria era el instrumento ideal para llevar adelante su programa reformador, y de ahí que concibiese la fundación de la Universidad de Alcalá como la respuesta a las necesidades de renovación humanística, cultural e intelectual de los cuadros eclesíasticos de su tiempo<sup>6</sup>.

Como otros muchos hombres del siglo XVI, tenía una memoria histórica agudizada por el profundo sentido que para él tenía la tradición de la que se sentía heredero. Su concepción universitaria era la de un hombre medieval, y las raíces de su pensamiento se encuentran en las corrientes culturales y cambios que vivió la Iglesia a partir de la reforma gregoriana que arranca del siglo XI, que hacía hincapié en la necesidad de una mejor forma-

<sup>4</sup> GUTIERREZ TORRECILLA, L. M., *La Universidad de Alcalá*, Madrid, Univ. Alcalá, Centro Internacional de Estudios Históricos “Cisneros”, 2008, pp. 12-13.

<sup>5</sup> GARCÍA ORO, J., *El Cardenal Cisneros: vida y empresas*, Madrid. Biblioteca de Autores Cristianos, 1992. 2 vols.

<sup>6</sup> ESCANDELL BONET, B., *La mutación cisneriana de Alcalá de Henares*, en *Estudios Cisnerianos*, Univ. Alcalá, 1990, p.141.

ción intelectual del clero y una mejor formación religiosa de los fieles en general y del clero muy en particular<sup>7</sup>.

La obra de Francisco Jiménez de Cisneros tuvo como escenario histórico el reinado de los Reyes Católicos, que tras la turbulencia de los años anteriores, se propusieron la tarea de reconstrucción del reino de acuerdo con los postulados de centralización, robustecimiento y unificación del poder político que caracterizan el Estado moderno<sup>8</sup>.

### *Los Reyes Católicos, impulsores del proyecto cisneriano.*

Es conocido y aceptado el carácter reformista de la política de Fernando e Isabel<sup>9</sup>. Sabían muy bien que sus aspiraciones no podrían convertirse en realidad si no se las integraba en un programa de renovación moral y religiosa de la sociedad, y, muy especialmente, del clero, que había abandonado sus obligaciones pastorales y la vida espiritual para dedicarse a labores más mundanas. Consideraron que un clero renovado, activo, sin preocupaciones feudales, podía ser el mejor aliado de la Corona y, por ello, desde el principio de su reinado en 1474, elaboraron un amplísimo programa de reformas eclesiásticas<sup>10</sup>.

Los monarcas, junto con los grandes prelados que colaboraron con ellos en la tarea de incluir a la Iglesia en su programa político, especialmente Hernando de Talavera y Cisneros, eran conscientes de la importancia de la educación y de la cultura para la formación del nuevo Estado y de las clases dirigentes. Isabel I se implicó personalmente en el desarrollo cultural alcanzado en Castilla durante su reinado; su interés por la lectura, por el latín, por la formación intelectual de la nobleza, así como su mecenazgo cultural, es de todos reconocido<sup>11</sup>.

En el "*Acuerdo para la Gobernación del Reino*" de 1475, se estableció que las personas a las que se postulase para ocupar cargos de la administración eclesiástica tenían que ser letrados, y, en el Concilio general celebrado en Sevilla en 1478, punto de partida de la reforma, considerado como "*el primer gran esfuerzo de la jerarquía por ordenar la vida de la Iglesia española*", tomarán parte activa los propios reyes<sup>12</sup>.

La preocupación de los monarcas por la reforma alcanzó también a las universidades, que presentaban un estado desalentador cuando accedieron al trono. Para ellos no había duda de que apoyar la Universidad representaba apoyar el proceso de elevación intelectual,

<sup>7</sup> CABAÑAS GONZÁLEZ, M<sup>a</sup>. D. (ed.), *Constituciones de la Universidad de Alcalá. 1510. Edición Facsímil*, Madrid, Univ. Alcalá y Ayuntamiento de Alcalá de Henares, 2010, Introducción, p. XVII.

<sup>8</sup> PÉREZ, J., *Isabel y Fernando. Los Reyes Católicos*, Madrid, Nerea, 1997, pp. 82-111.

<sup>9</sup> SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. *El máximo religioso*, en: *Historia de España*, dirigida por MENÉNDEZ PIDAL, R., Madrid, 1969, XVII, vol. II, pp. 89 y 209.

<sup>10</sup> GARCÍA ORO, J., *Cisneros y la reforma del clero español en tiempos de los Reyes Católicos*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto "Jerónimo Zurita", 1971, pp. 32-33.

<sup>11</sup> CABAÑAS GONZÁLEZ, M<sup>a</sup>. D., "Isabel la Católica y la difusión de la Cultura" en *Cuadernos abulenses. Revista de la Institución "Gran Duque de Alba"*, Institución "Gran Duque de Alba", 33, 2004, pp.325-334.

<sup>12</sup> AZCONA, T. DE, *op. cit.*, p. 226. Recogida esta cita en: CABAÑAS GONZÁLEZ, M<sup>a</sup>. D. (ed. y coord.), *Constituciones del Colegio Mayor San Ildefonso de Alcalá de Henares*, 1999, vol. I, p. 25 y AGUADÉ NIETO, S., "Los arzobispos de Toledo y los orígenes del modelo universitario moderno" en Vaca Lorenzo, Á. (coord.), *Educación y transmisión de conocimientos en la historia*, Univ. Salamanca, Dep. Historia Medieval, Moderna y Contemporánea, 2002, p. 71.

moral y científico que habría de redundar en beneficio del naciente Estado unitario, y, por ello, la reforma de los estudios universitarios ya existentes, y el establecimiento de otros nuevos, con sus cátedras y colegios, entró en su proyecto político<sup>13</sup>. Pronto iniciaron la tarea de limitar los privilegios universitarios y de regular y controlar la vida académica.

En la elaboración del modelo educativo de los Reyes Católicos participaron sus principales colaboradores, los personajes más allegados a sus personas y a sus proyectos, que eran los grandes eclesiásticos castellanos que tenían gran formación y experiencia universitaria<sup>14</sup>: el papel desempeñado por el cardenal Pedro González de Mendoza (1428-1495), Fray Hernando de Talavera, Arzobispo de Granada (1430-1507), Fray Francisco Jiménez de Cisneros, Arzobispo de Toledo y Cardenal (1436-1517), y Fray Diego de Deza, Inquisidor, maestro de las infantas y Arzobispo de Sevilla (1443-1523), fue crucial<sup>15</sup>.

El otro aspecto que preocupaba tanto a la Iglesia como a los monarcas peninsulares era la defensa de la ortodoxia. Los sínodos diocesanos reunidos en Castilla desde 1377<sup>16</sup>, manifiestan la obsesión por la absoluta “pureza” dogmática y la permanente sospecha de heterodoxia ante cualquier planteamiento de renovación eclesiástica<sup>17</sup>.

En las Cortes de 1480 se estableció el control del Consejo real sobre los títulos universitarios<sup>18</sup> y, en 1497, Alejandro VI, a instancias de los Reyes Católicos, encomendó a Cisneros y a Deza de la inspección y reforma de las universidades de Salamanca, Valladolid y demás Estudios Generales de sus reinos<sup>19</sup>.

En este contexto y gracias a la colaboración entre los Monarcas Católicos, Cisneros y el Papa Alejandro VI, que había ascendido al solio pontificio en 1492, y que autorizó y dejó en manos de los reyes la reforma de los religiosos<sup>20</sup>, surgió el proyecto de creación de un nuevo centro universitario en Castilla, y concretamente en el reino de Toledo, que respondiese a los ideales educativos de los nuevos tiempos que todos ellos compartían.

### *El emplazamiento: Alcalá de Henares*

Para ubicar este centro Cisneros pensó en Alcalá de Henares, antigua villa episcopal dependiente de la mitra de Toledo desde 1129, a instancias del rey Alfonso VII.

<sup>13</sup> MARTÍN GONZÁLEZ, J. J., *Una hora de España. VII Centenario de la Universidad Complutense*, Univ. Complutense, 1994, p. 16.

<sup>14</sup> CABAÑAS GONZÁLEZ, M<sup>a</sup>. D., “Isabel la Católica y la difusión de la Cultura”, p. 336.

<sup>15</sup> GARCÍA ORO, J., *La Monarquía y los libros en el Siglo de Oro*, Univ. Alcalá, Centro Internacional de Estudios Históricos “Cisneros”, 1999, pp. 25-26.

<sup>16</sup> MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L.- LINAGE CONDE, A., *Religión y sociedad medieval. El catecismo de Pedro de Cuéllar (1325)*, Salamanca, 1987, pp. 10-11 y 38-39.

<sup>17</sup> AGUADÉ NIETO, S., Las universidades y la formación intelectual del clero castellano en la Edad Media, en: Universidad, Cultura y Sociedad en la Edad Media, Alcalá de Henares, 1994, pp. 194-195.

<sup>18</sup> AGUADÉ NIETO, S., “Los orígenes de la Universidad de Alcalá y la política universitaria de los arzobispos de Toledo” en Alvar Ezquerro, A. (coord.), *Historia de la Universidad de Alcalá*, Alcalá de Henares, Univ. Alcalá, 2010, p. 49.

<sup>19</sup> GARCÍA ORO, J., *La Universidad de Alcalá*, pp. 164; CABAÑAS GONZÁLEZ, M<sup>a</sup>. D. (ed. y coord.), *Constituciones del Colegio Mayor San Ildefonso de Alcalá de Henares*, Introducción, p. 25.

<sup>20</sup> AZCONA, T.DE, *La elección y reforma del episcopado español en tiempo de los Reyes Católicos*, pp.165-170 y AGUADÉ NIETO, S., “Los arzobispos de Toledo y los orígenes del modelo universitario moderno”, pp. 72 - 75.

Alcalá y la Iglesia de Toledo tenían en su memoria la fecha histórica de 1293, que abría su historia académica, cuando el rey Sancho IV, a petición del arzobispo de Toledo Gonzalo García Gudiel, autorizó la creación de un “estudio de escuelas generales” con las mismas franquezas que tenía el de Valladolid<sup>21</sup>. Esta concesión fue fruto de la compartida preocupación del monarca castellano y del Arzobispo por la formación del personal destinado a la administración del Reino de Toledo y del Arzobispado, así como por la ortodoxia, amenazada en Castilla por la asimilación del Corpus aristotélico y la difusión del averroísmo<sup>22</sup>. Desde entonces quedó patente ya la unión indisoluble que en un contexto de reforma y de lucha contra la heterodoxia y la herejía debía cumplirse entre la Monarquía, el Arzobispado y la propia villa de Alcalá.

Esta empresa fue continuada por el Arzobispo Alonso Carrillo de Acuña (1410-1482), que obtuvo del pontífice Pío II en 1459 la dotación de tres cátedras de Artes para el convento de franciscanos de Santa María de Jesús erigido por él, y ampliada por el Arzobispo Pedro González de Mendoza (1428-1495), que dotó en 1487 para el mismo convento franciscano cátedras de Teología, Derecho Civil y Canónico<sup>23</sup>.

Cisneros comenzó a poner en marcha su proyecto educativo prácticamente desde el mismo momento en que sucedió al Cardenal Mendoza en el Arzobispado de Toledo en 1495, ya que, en ese año, ya constan cantidades entregadas para pagar los edificios del nuevo centro de Alcalá.

En el pensamiento de Cisneros no estaba el crear una nueva Universidad que hiciera competencia al gran y tradicional centro del saber salmantino. Su idea era crear una institución eclesiástica, que elevase el nivel espiritual y cultural del clero por medio de un organismo completo de enseñanza elemental y superior, y con una orientación fundamentalmente teológica. Por eso creará una institución nueva, con otra concepción y finalidad, y sin ninguna conexión con las Universidades tradicionales.

Cisneros comenzó a poner en marcha su proyecto educativo prácticamente desde el mismo momento en que sucedió al cardenal Mendoza en el arzobispado de Toledo en 1495, ya que, en ese año, ya constan cantidades entregadas para pagar los edificios en que habría que construirse<sup>24</sup>.

El modelo que adopta es el colegial, organización educativa que, a imitación del modelo de San Clemente de Bolonia y de los creados en París, se desarrolló en España durante los siglos XV y XVI impulsado por los grandes prelados castellanos, preocupados

<sup>21</sup> SÁNCHEZ MOLTÓ, V., “Los estudios medievales de Alcalá de Henares” en: Alcalá 1293. *Una villa universitaria de la Edad Media*, Alcalá de Henares, 1993, pp. 203-204.

<sup>22</sup> AGUADÉ, S. – CABAÑAS, M<sup>a</sup> D., *Heterodoxia y poder en los orígenes de la Universidad de Alcalá de Henares*, en “Indagación”, Madrid, 1994, pp. 39-72.

<sup>23</sup> GARCÍA ORO, J., “Alcalá de Henares en el siglo XV: de Villa Toledana a Ciudadela del Humanismo”, en *Cisneros y el siglo de Oro de la Universidad de Alcalá*, Alcalá de Henares, Univ. Alcalá, Centro Internacional de Estudios Históricos “Cisneros”, Fundación General de la Univ. Alcalá, 1999, pp. 43 – 48.

<sup>24</sup> GALINDO ROMERO, P., *La universidad de Alcalá. Datos para su historia. Las “preces” dirigidas por Cisneros al papa Alejandro VI*, Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, XXXIX (1918), pp. 307-323; CHALUD, J., *De los bienes empleados en la fundación de la Universidad Complutense*, Alcalá de Henares, 1986; MESEGUER FERNÁNDEZ, J., *El cardenal Cisneros y su villa de Alcalá de Henares*, Alcalá, 1982, p. 36.

por elevar la educación en la sociedad española y, muy especialmente, la formación cultural del clero.

### *El proceso de creación del modelo universitario alcalaíno*

Este proceso tiene su inicio<sup>25</sup> en la súplica dirigida por Cisneros a la curia romana en 1498 para la fundación de un “colegio de escolares” bajo la advocación de San Ildefonso<sup>26</sup>. Su formación como miembro del clero secular explica que siga el modelo de sus predecesores en la sede primada, y lo hace constar expresamente cuando en la súplica que dirige al Pontífice afirma seguir el ejemplo del cardenal Gil de Albornoz al crear el Colegio de San Clemente de Bolonia en 1364<sup>27</sup>, y el de Diego de Anaya y Maldonado, arzobispo de Sevilla, al fundar el de San Bartolomé de Salamanca a principios del siglo XV<sup>28</sup>.

Alejandro VI respondió a las peticiones de Cisneros con las concesiones que se recogen en los documentos pontificios de 1499<sup>29</sup> y que constituyen el acta de nacimiento del Colegio-Universidad de San Ildefonso. En la bula *Considerantes* de 15 de marzo de 1499 se autorizaba al arzobispo de Toledo para fundar el Colegio y darle estatutos adecuados. Mediante la Carta Bulada “*Inter cetera*” concedía autorización para fundar “un Colegio de estudiantes en que se leyesen enseñanzas de las facultades de Teología, Derecho Canónico y Artes”, proponiendo como modelo del de San Bartolomé de Salamanca y, para la enseñanza en las facultades propuestas el modelo de las de Salamanca y Valladolid, al tiempo que reconocía a sus miembros los mismos privilegios de que gozaban esas dos Universidades y el Colegio de San Clemente de Bolonia<sup>30</sup>. El nuevo Colegio alcalaíno quedaba así configurado con un carácter fundamentalmente teológico, en el que se excluían los estudios de Derecho Civil y en el que quedaban, sólo subsidiariamente, los de Derecho Canónico<sup>31</sup>.

En la misma fecha el Pontífice concede la bula “*Etsi cunctos*”, por la que se autoriza a la nueva institución a conferir todos los grados académicos, y la “*Militanti Ecclesiae*”, en la que establece el fuero académico con sus jueces conservadores, que serán el abad de San Justo y Pastor, el decano de Sigüenza y el escolástico de Segovia<sup>32</sup>.

La decisión de Alejandro VI de crear el Colegio-Universidad de San Ildefonso se basa en la argumentación de Cisneros elaborada de acuerdo con las tradiciones interpretativas

<sup>25</sup> La información que se refiere a este aspecto está publicada en CABAÑAS GONZÁLEZ, M<sup>a</sup>. D. (ed. y coord.), *Constituciones del Colegio Mayor San Ildefonso de Alcalá de Henares*, 1999, Introducción, pp. 23-29.

<sup>26</sup> Archivo Histórico Nacional, Universidades, Carpeta 1, doc. 1.

<sup>27</sup> *El Cardenal Albornoz y el Colegio de España en Bolonia*, 2v., Bolonia, 1972.

<sup>28</sup> MARTÍN HERNÁNDEZ, F., *Los Colegios Universitarios salmantinos: con signo de reforma, en: Salamanca y su proyección en el mundo*. Estudios históricos en honor de D. Florencio Marcos, Salamanca, 1992, p. 120.

<sup>29</sup> Archivo Histórico Nacional, Universidades, Carta Bulada “*Inter caetera...*”, Carpeta 1, doc. 3; Bula “*Etsi cunctos...*”, Carpeta 4, doc. 2; Bula “*Militanti ecclesie...*”, Carpeta 3, doc. 12.

<sup>30</sup> GARCÍA ORO, J., *La Universidad de Alcalá*, pp. 162-163 y AGUADÉ NIETO, S., en *Cisneros y el siglo de Oro de la Universidad de Alcalá*, pp. 77-84.

<sup>31</sup> GARCÍA ORO, J., *La Universidad de Alcalá*, p. 175.

<sup>32</sup> GARCÍA ORO, J., *La Universidad de Alcalá*, pp. 163-164 y AGUADÉ NIETO, S., en *Cisneros y el siglo de Oro de la Universidad de Alcalá*, pp. 85-88.

propias de la cultura eclesiástica. En primer lugar la exaltación del binomio estudio/ciencia como medio y *fin*, el tesoro más preciado que pueda alcanzar el hombre, contrapuestos a la tenebrosa ignorancia. En segundo lugar, el tema de la “*utilitas*” del estudio como medio de ascenso social. En tercero el tema de la idoneidad del lugar, subrayando que en el lugar que se pretende fundar el colegio se dan la abundancia y la salubridad del aire. Cierra la argumentación el binomio pobreza/caridad: hay que proporcionar medios a quienes desean dedicarse al estudio, con objeto de que no se vean apartados de su propósito por la pobreza, lo que constituye una obra de caridad<sup>35</sup>.

Un hito importante en el proceso de creación del nuevo complejo universitario fue la promulgación de las primeras Constituciones en enero de 1510<sup>34</sup>, armazón legal de la nueva institución, pues en ellas no sólo se regulaban todos los aspectos relativos a la vida universitaria, sino que también se ponía al Colegio bajo la protección de los reyes de Castilla. En marzo de ese mismo año el Rey Fernando, en nombre de Doña Juana, aceptaba la tutela legal de San Ildefonso<sup>35</sup>, y el 31 de enero de 1512, a petición de Cisneros, la monarquía reafirmaba la validez del antiguo privilegio de Sancho IV de 1293, en el que se autorizaba a crear en Alcalá un Estudio general, y que dicho privilegio quedase vinculado a la fundación del Colegio de San Ildefonso. Ello suponía reconocer al Colegio alcalaíno los mismos derechos y atribuciones que tenía en Estudio General o Universidad de Valladolid, privilegios que se amplían con la concesión de los que tenía Salamanca<sup>36</sup>. Es el momento en que el Colegio Mayor se convierte en Universidad.

El otro gran espaldarazo a la nueva institución de Cisneros vino de la mano del Papa Julio II, quien el 23 de julio de 1512 dirigió al Colegio - Universidad de Alcalá la bula “*Quoniam per litterarum studia*”, verdadera “carta magna de la academia cisneriana”, por la que éste obtenía plena exención jurisdiccional, incluso respecto al Arzobispado de Toledo, pasando a depender directamente de la Santa Sede<sup>37</sup>. Quedaba garantizada ya la protección de la monarquía frente al poderío eclesiástico tradicional, y la protección de Roma frente a cualquier posible injerencia del arzobispado de Toledo<sup>38</sup>. El proceso de creación del modelo universitario alcalaíno terminó con la promulgación de las Constituciones de los Colegios de Pobres en octubre de 1517<sup>39</sup>.

<sup>35</sup> CABAÑAS GONZÁLEZ, M<sup>a</sup>. D. (ed. y coord.), *Constituciones del Colegio Mayor San Ildefonso de Alcalá de Henares*, Introducción, pp. 27-28; GARCÍA ORO, J., *La Universidad de Alcalá*, pp. 162-163 y AGUADÉ NIETO, S., en Cisneros y el siglo de Oro de la Universidad de Alcalá, pp. 81-84.

<sup>34</sup> Archivo Histórico Nacional, Universidades, Libro 1085.

<sup>35</sup> GARCÍA ORO, J., *La Universidad de Alcalá de Henares*, p. 173.

<sup>36</sup> TORRE DE LA, A., *Los Estudios de Alcalá de Henares anteriores a Cisneros*, en: *Estudios dedicados a Menéndez Pidal*, III, Madrid, 1946, pp. 639-640; GARCÍA ORO, J., op. cit., pp. 170 y 173-175.

<sup>37</sup> GARCÍA ORO, J., *La Universidad de Alcalá de Henares en la etapa fundacional (1458- 1578)*, Santiago de Compostela, 1992, pp. 167-169; BELTRAN DE HEREDIA, V. *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, III págs. 448-452; AJO Y SAINZ DE ZUÑIGA, C. M., *Historia de las universidades hispánicas*, Madrid, 1957-1979, I, pp. 382-383.

<sup>38</sup> PESET, J. L. y HERNÁNDEZ SANDOICA, E., *Estudiantes de Alcalá*, Alcalá de Henares, 1983, p. 28.

<sup>39</sup> Archivo Histórico Nacional, Universidades, Libro 674-F.

## El Colegio-Universidad de San Ildefonso

En el marco de la tradición cultural europea y castellana, por una parte y, por otra, de la coyuntura del tránsito del siglo XV al XVI, y con la preocupación por la pobreza como obstáculo para el estudio, Cisneros funda un “Colegio con el auxilio divino” dentro de los muros de nuestra ciudadela de Alcalá, bajo el nombre y advocación de San Ildefonso”, y lo hace siguiendo el modelo educativo colegial, propio de los prelados reformadores europeos y castellanos.

Pero en el caso de Alcalá, el Colegio forma y desarrolla una universidad completa, concebido por el fundador como el núcleo de un gran complejo educativo del que dependerían financiera y administrativamente una multitud de Colegios Menores o de Pobres, en los que pudiesen estudiar y vivir colegiales antes de ingresar en el Mayor<sup>40</sup>. Hay que distinguir entre el concepto de Colegio como lugar donde residían los estudiantes que habían obtenido una beca o prebenda, y el de Universidad, donde estudiaban tanto los estudiantes prebendados como los externos, gobernada desde San Ildefonso; éste englobaba los dos aspectos.

En la Constitución 33, Cisneros dispone, de acuerdo con el simbolismo religioso que está presente en muchos títulos de las Constituciones”, que “Correspondiendo a los prelados por su oficio pastoral atender las necesidades de los pobres, especialmente de los que desean aplicarse a la virtud y a la ciencia, y porque frecuentemente sucede que por la carencia de lo necesario se ven obligados a abandonar los estudios, deseando favorecer a los estudiosos pobres, disponemos dotar, además de nuestro Colegio principal, dedicado a Nuestro Señor Jesucristo y a su gloriosísima Madre la Virgen María, otros doce colegios dedicados a los Doce Apóstoles para atender a estos escolares; en cada uno habrá doce personas pobres que se dediquen al estudio de las Artes y de la sagrada Teología; hemos creado, además, en honor de los setenta discípulos de Nuestro Señor otros seis colegios para setenta y dos escolares pobres”<sup>41</sup>.

De los dieciocho Colegios de Pobres proyectados, en vida de Cisneros sólo se crearon siete: los de San Eugenio y San Isidoro, para 36 colegiales gramáticos latinos y griegos, repartidos en 30 latinistas y 6 helenistas<sup>42</sup>, el de Santa Catalina, para 24 físicos y 24 metafísicos, en total 48 colegiales filósofos; el de Santa Balbina, para otros 48 colegiales de

<sup>40</sup> Para la creación de la Universidad de Alcalá ver fundamentalmente: GÓMEZ DE CASTRO, A., *De rebus gestis a Francisco Ximeno, Cisnerio, Archiepiscopo Toledano*, Libro octo, Alcalá de Henares, 1569; TORRE DE LA, A., “La Universidad de Alcalá, datos para su estudio. Cátedras y catedráticos del Colegio de San Ildefonso hasta san Lucas de 1519”, en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* (1901), XX y XXI; “Los Estudios de Alcalá de Henares anteriores a Cisneros”, en *Estudios dedicados a Menéndez Pidal*, II, 1952, pp. 627-654; MESEGUER FERNANDEZ, J., *El Cardenal Cisneros y su villa de Alcalá de Henares*, Alcalá de Henares, 1982; GARCIA ORO, J., *La Universidad de Alcalá de Henares en la etapa fundacional (1458-1578)*, Santiago de Compostela, 1992.

<sup>41</sup> CABAÑAS GONZÁLEZ, M<sup>a</sup> D.(ed.), *Constituciones de la Universidad de Alcalá. 1510. Edición Facsímil*. Madrid, Univ. Alcalá y Ayuntamiento de Alcalá de Henares, 2010, Const. 33, pp. 128-129.

<sup>42</sup> GONZÁLEZ NAVARRO, R., y LARIOS Y BERNALDO DE QUIRÓS. A., *Universidad Complutense, constituciones originales cisnerianas: (edición bilingüe y comentario): estudio de los textos legislativos, su evolución y reformas posteriores, durante el siglo XVI*, Alcalá de Henares, ediciones Alcalá, 1984., pp. 157-164.

Filosofía<sup>43</sup>, el de San Pedro y San Pablo destinado a trece frailes franciscanos y dos hermanos legos para estudiar Artes o Teología<sup>44</sup>, el de San Lucas para estudiantes pobres y enfermos<sup>45</sup>, y el de la Madre de Dios para 18 Teólogos, que se preparaban durante cuatro años en esta disciplina antes de entrar en el Mayor, y seis médicos<sup>46</sup>. La lista de colegios se fue ampliando a lo largo de los siglos XVI y XVII, y dieron lugar al desarrollo de una verdadera ciudad universitaria.

Entre los más importantes que se levantaron tras la muerte de Cisneros estaba el Trilingüe, puesto bajo la advocación de San Jerónimo, para 12 colegiales de latín, 12 de griego y 6 de hebreo.

Teniendo en cuenta el total de estudiantes de los Colegios Menores, se puede calcular en 350 el número de personas que diariamente dependían del Mayor<sup>47</sup>, que por mandato de Cisneros, tenía que tener un fondo de reserva permanente de diez mil ducados, seis mil fanegas de trigo y mil de cebada<sup>48</sup> para hacer frente a las necesidades que surgieran, preocupación constante de los Visitadores que llegaron en alguna ocasión a prohibir incluso el pago de los salarios hasta que el San Ildefonso repusiera el fondo de dinero y cereales dispuesto por su fundador<sup>49</sup>.

A principios del siglo XVI el proyecto docente de Cisneros quedaba definido como un sistema coherente e integral de la enseñanza que alcanzaba desde el nivel elemental -los Colegios Menores de Gramática- hasta el nivel superior, representado por el Colegio de San Ildefonso y como un perfecto organismo de restauración eclesíastica orientado hacia la enseñanza de la Teología. Ésta ocupaba el lugar más alto en la jerarquización que el Cardenal realizó de los saberes, la Filología el escalón preliminar, y entre ambas, las Artes y la Filosofía, la Medicina y el Derecho Canónico constituían los escalones intermedios<sup>50</sup>.

Los estudiantes se formaban desde los 8 años -en los Colegios Menores o de Gramáticos- hasta la obtención de alguno de los tres títulos: Bachiller, Licenciado y Doctor, que marcaban el progreso en el aprendizaje de las diversas facultades de la Universidad: Artes, Derecho Canónico, Teología y Medicina. Cisneros conocía los sistemas de enseñanza de Valladolid, Bolonia, Sigüenza y París, y eligió para su Universidad la organización y sistema de administración de Bolonia y Salamanca y los métodos docentes de París<sup>51</sup>.

<sup>43</sup> GARCÍA ORO, J., *La Universidad de Alcalá*, pp. 222-223.

<sup>44</sup> URIBE, J., *Colegio y colegiales de San Pedro y San Pablo*; y GARCÍA ORO, J., *La Universidad de Alcalá*, pp. 225-242.

<sup>45</sup> GARCÍA ORO, J. *op. cit.*, pp. 250-254.

<sup>46</sup> *Ibid.*, pp. 221-222.

<sup>47</sup> GONZÁLEZ NAVARRO, R. y LARIOS Y BERNALDO DE QUIRÓS, A., *Universidad Complutense...* p. 150.

<sup>48</sup> CABAÑAS GONZÁLEZ, M<sup>a</sup> D.(ed.), *Constituciones de la Universidad de Alcalá*. 1510. Const. 25, pp. 118-119.

<sup>49</sup> A.H.N., Universidades, Libro 748-F s. f. Visita de 1535, marzo, 11-17.

<sup>50</sup> Vid. nota 40.

<sup>51</sup> ALVAR EZQUERRA, A., *La Universidad de Alcalá de Henares a principios del siglo XVI*, Univ. Alcalá, 1996, pp. 43-45.

El novedoso planteamiento del acceso directo a los textos sagrados, que implicaba el conocimiento y dominio del hebreo, griego y latín, permitió asumir el espíritu del mejor humanismo cristiano, y cristalizó en la edición de la Biblia Políglota Complutense, en la que se venía trabajando desde 1502. Todas estas iniciativas se vieron sustentadas y potenciadas por la utilización de la imprenta, cuya historia va unida a Alcalá<sup>52</sup>.

Para conseguir los objetivos que se había propuesto y asegurarse la continuidad de su Universidad, Cisneros dotó al San Ildefonso con importantes rentas y propiedades y, de acuerdo con su testamento de 1512, le dejó heredero de todos sus bienes<sup>53</sup>. La dotación económica sirvió para la compra de solares, de edificios, financiación de cátedras y equipamiento de medios científicos, especialmente libros escritos en latín, griego, hebreo y árabe y que fueron el núcleo de la biblioteca universitaria<sup>54</sup>.

Para albergar su proyecto diseñó el primer modelo de Ciudad Universitaria de la Edad Moderna, con un trazado urbanístico perfectamente adecuado a las necesidades de la nueva institución<sup>55</sup>. En menos de un siglo se levantaron las dependencias universitarias, numerosos edificios religiosos y civiles muy bien situados y relacionados entre sí por calles, plazas y plazuelas sobre una superficie de más de 15.000 m<sup>2</sup>. El nuevo barrio, planificado meticulosamente por el arquitecto Gumiel, se extendió hacia la zona oriental de la plaza del mercado, la actual plaza de Cervantes, en terrenos baldíos y poco poblados. La prolongación de dos antiguas vías medievales dio lugar a las calles de Libreros y de Colegios que, junto con las que atravesaban perpendicularmente, conformaron un trazado geométrico y regular. El núcleo principal y generador del barrio universitario fue el edificio del Colegio de San Ildefonso con sus dependencias, que se disponían en torno a tres patios: el Mayor de Escuelas, el de Continuos o Socios Cameristas y el del Teatro o Trilingüe. A su alrededor se dispusieron las aulas, la biblioteca, el refectorio, la enfermería y en los anejos del complejo, además de la capilla de San Ildefonso, fueron erigidos otros edificios funcionales como las cocinas, los almacenes, la cárcel, así como los corrales, el granero o las caballerizas<sup>56</sup>.

Se hacía realidad así el sueño de Cisneros, que consistía no sólo de fundar una Universidad en una ciudad, sino de acondicionar toda una ciudad para ponerla al servicio de la institución académica. Había diseñado un gran centro de Cultura en donde enseñaran los mejores, en donde el agobio económico no fuera una constante, y en el que los más inteligentes tuvieran acceso a una formación universitaria, sin tener en cuenta su situación económica ni su extracción social.

<sup>52</sup> MARTÍN ABAD, J., *La imprenta en Alcalá de Henares (1502-1600)*, Madrid, 3v., 1991 y AGUADÉ NIETO, S. (Dir.), *"Civitas librorum". La ciudad de los libros*, Univ. de Alcalá, Centro Internacional de Estudios Históricos "Cisneros", 2002.

<sup>53</sup> GARCÍA ORO, J., *La Universidad de Alcalá*, pp. 129-135 y 155-156. GONZÁLEZ NAVARRO, R., *Universidad y Economía: El Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares (1495-1565)*, Univ. Alcalá, 1998.

<sup>54</sup> AGUADÉ NIETO, S., "De la manuscrita a la imprenta: formación de la biblioteca del Colegio de San Ildefonso" en: *"Civitas librorum". La ciudad de los libros*, pp. 55-80.

<sup>55</sup> CASTILLO OREJA, M. Á., *Ciudad, función y símbolos: Alcalá de Henares, un modelo urbano en la España moderna*, Alcalá de Henares, Exmo. Ayuntamiento, Comisión de Cultura, 1982 y GARCÍA ORO, J., *La Universidad de Alcalá*, pp. 77-95.

<sup>56</sup> Alcalá. Una ciudad en la Historia, Madrid, Comunidad de Madrid. Consejería de Cultura y Turismo. Dirección General de Patrimonio Histórico, 2008, pp. 45-46.

La idea, por tanto, de que la pobreza no fuese un obstáculo para el estudio, condicionó la organización de la nueva Universidad, la selección de los escolares y las condiciones de vida de éstos.

## Los estudiantes de Alcalá

El 24 de julio de 1508 llegaron los siete primeros colegiales procedentes de Salamanca y el 25, junto con otros estudiantes “ya presentes en la villa de Alcalá en número cercano a 500”, concurrieron “en vistosa turba, todavía no adornada del traje colegial, a la Iglesia de Santiago, deslumbrando ya a la atónita villa” e instaurando una de las fiestas colegiales que se continuarán en los años sucesivos. El 6 de agosto llegaron siete colegiales más y a ellos se fueron sumando poco a poco otros, de modo que, el 18 de octubre, día de San Lucas, comenzó el primer curso académico<sup>57</sup>.

En 1511, Juan Martínez de Cardeña le comunica al Cardenal que “la ciudad se puebla cada día de vecinos que vienen ... y de continuo vienen a morar aquí por respeto del estudio y del provecho que se les sigue de los estudiantes, espero yo en nuestro Señor los unos y los otros conocerán el bien que tienen y la merced que vuestra Señoría Reverendísima les a echo en azer aquí esta Universidad y Colegio, y estimarlo”.

Y ese mismo año, en la procesión de San Nicolás, una de las que, “avía tantos colegiales estudiantes que ovo la más honrada procesión nunca aquí se sabe, de manera que... quando el Preste salía de Sant Elifonso heran llegados la procesión de los estudiantes a San Yuste en dos ringleras”<sup>58</sup>.

Venían fundamentalmente de la diócesis de Toledo y de las zonas geográficas que abarcaba; el 75% de los territorios del reino de Castilla, algunos de diócesis como Zaragoza, Navarra, Calahorra y Cuenca y pocos de las comarcas costeras del Levante y del norte de España<sup>59</sup>.

Llegaban los estudiantes atraídos por la fama y el prestigio de la Universidad alcalaína, y lo hacían buscando algún título que les permitiera un medio de vida, y especialmente trabajar en la administración civil eclesiástica. Todos querían ser al menos bachilleres o Licenciados en Artes, pero mucho mejor si conseguían un título superior. La novela picaresca, como *El Buscón* de Francisco de Quevedo o *El Guzmán de Alfarache* de Mateo Alemán, recoge muchos testimonios de la vida estudiantil alcalaína.

A fines de la Edad Media y principios de la Moderna, los estudiantes constituían en España un grupo social muy peculiar, compuesto exclusivamente por hombres, tanto laicos como eclesiásticos, cuya pertenencia al mismo tenía un carácter transitorio, vinculado ge-

<sup>57</sup> GARCÍA ORO, J., *La Universidad de Alcalá de Henares en su etapa fundacional*, pp. 193-194.

<sup>58</sup> Carta citada en MESEGUER, J., *El Cardenal Cisneros y su villa de Alcalá de Henares*, Alcalá de Henares, Institución de Estudios Complutenses, 1982, pp. 121-122.

<sup>59</sup> GUTIÉRREZ TORRECILLA, L. M., *La Universidad de Alcalá*, p. 34.

neralmente a la juventud, y con una dedicación más o menos intensa al estudio, con lo que ello llevaba aparejado respecto a su estilo de vida<sup>60</sup>.

Todos gozaban de un status jurídico privilegiado, pues las universidades tenían el poder reconocido de defender a sus matriculados contra cualquier otra jurisdicción. Eran fundaciones que gozaban de autonomía e independencia frente a otras jurisdicciones amparadas a la vez por la Corona y el Pontificado. La defensa del fuero universitario será una constante en la vida de los estudiantes, y, por supuesto, también de los de Alcalá<sup>61</sup>.

Los estudiantes alcalaínos defendieron su jurisdicción desde el principio, como se demostró en la reyerta que tuvieron en 1510 con la escolta que acompañaba al rey Fernando, y en la sucesión de tropelías que realizaron ese año y el siguiente. Cisneros se mostró tolerante con sus estudiantes en esas situaciones<sup>62</sup>. Y no era porque el Cardenal aprobara sus fechorías: lo que quería dejar claro, frente a otros poderes, era que la Universidad tenía sus propios jueces y su propia cárcel.

La Constitución 61 establece “si por alguna razón surgieran entre ellos algunas causas civiles, criminales o mixtas, entonces estén obligados a acudir solamente al Rector del Colegio y de la Universidad que es su juez ordinario y propio por la autoridad apostólica a él concedida, puesto que ellos están exentos totalmente de cualquier otra jurisdicción”<sup>63</sup>.

### *Las formas de residencia*

Pero no todos los escolares gozaban de una misma calidad de vida, aunque cursaran los mismos estudios y tuvieran el mismo fuero.

Los estudiantes de Alcalá se dividían en varias categorías: “colegiales mayores de San Ildefonso, que habían obtenido una beca o prebenda para formarse fundamentalmente en Artes y Teología; porcionistas que pagaban su manutención o porción; colegiales becados en colegios menores; camaristas, que sólo tenían derecho a cama; pobres alimentados por el colegio, o que se sostenían de las limosnas de la población; criados de escolares ricos; porcionista de pupilajes externos; jóvenes que vivían con sus propias familias; y religiosos que residían en los muchos conventos de la villa”<sup>64</sup>.

El bienestar de todos ellos dependía de muchos factores, y estaba en función de su pertenencia a una de las diferentes categorías que se establecieron. Entre la vida de buena calidad y segura de los vivían en los Colegios y la muy insegura y precaria de los que residían en las casas de pupilaje había un abismo<sup>65</sup>. Estos últimos, a su vez, que no tenían beca en un colegio,

<sup>60</sup> PÉREZ SAMPER, M<sup>a</sup>. Á., *La alimentación en la España del siglo de Oro*. Domingo Hernández Maceras “Libro del Arte de Cocina”, Huesca, 1988, p. 119.

<sup>61</sup> PESET, J.L. y HERNÁNDEZ SANDOICA, E., *Estudiantes de Alcalá*, Alcalá de Henares, 1983, pp. 27-49.

<sup>62</sup> GÓMEZ DE CASTRO, A., *De rebus gestis*, f. 85 v.-86 v.; MESEGUER, J., *El Cardenal Cisneros y su villa de Alcalá de Henares*, pp. 73-74; GARCÍA ORO, J., *La Universidad de Alcalá de Henares*, pp.295-296.

<sup>63</sup> CABAÑAS GONZÁLEZ, M<sup>a</sup>. D. (ed.), *Constituciones de la Universidad de Alcalá.1515. Edición Facsimil*, 2010, Const. 61, pp. 158-159.

<sup>64</sup> ASTRANA MARÍN, L., *vida turbulenta de Quevedo*, Madrid, 1945, pp. 44-45.

<sup>65</sup> GARCÍA MERCADAL, J., *Estudiantes, sopistas y pícaros*, Madrid, 1934; RODRÍGUEZ SAN PEDRO, L.E., “Pupilajes, gobernaciones y casas de estudiantes en Salamanca (1590-1630)”, *Studia Historica*, vol. I, núm. 3, Salamanca, 1983, pp. 185-210.

y que eran conocidos con el nombre de manteístas, vivían durante el curso académico de muy diferentes maneras, según su categoría social.

Pronto surgió el problema de la vivienda universitaria, del que Cisneros era muy consciente. La condición de “pobres” que en su mente correspondía a los estudiantes, le indujo a preocuparse de atender las necesidades de éstos, directamente cuando estaba en la villa y, en sus ausencias, a través de sus oficiales municipales. Alrededor de la plaza del mercado se construyó en los años 1508-1509 la primera residencia estudiantil que se llamaba “casa de los estudiantes”, que son “fronteras del mercado”, con 8 casas, que se duplicaron en 1515; alrededor de Santa Librada se configuró el otro barrio universitario, que en 1510 tenía 10 casas<sup>66</sup>.

El que tenía medios suficientes alquilaba una residencia para él y sus criados, de las que surgieron estas dos zonas, y los de menos recursos alquilaban “casillas”, “cámaras” o “cocinas” para vivir.

La habitación y la comida fueron los dos aspectos fundamentales en la vida de los estudiantes.

### *Las casas de pupilaje*

Quevedo retrató en el *Buscón* el hambre de los que vivían en pupilaje, en casa del licenciado Cabra, donde se comía “una comida eterna sin principio ni fin”, es decir, de un sólo plato... el caldo “en una escudillas de madera, tan claro, que en comer una dellas peligrara Narciso más que en la fuente” y se repartía “tan poco carnero que, entre lo que se les pegó a las uñas y se les quedó entre los dientes, pienso que se consumió todo, dejando descomulgadas las tripas de los participantes. Con la carne “venía un nabo aventurero a vueltas, y dijo el maestro en viéndole: -¿Nabo hay? No hay perdiz para mí que se le iguale. Coman, que me huelgo de verlos comer”. Por no mencionar el vino resaltado por su ausencia<sup>67</sup>.

En Alcalá existía ya el pupilaje en vida de Cisneros, si bien esta forma de hospedaje se generalizó a partir de mediados del siglo XVI. Este fenómeno podríamos calificarlo en lenguaje actual como de “privatización” del modelo colegial. Algunos graduados complutenses abrieron su propia residencia universitaria mediante un concierto institucional con la Universidad, en el que se comprometían a establecer un régimen similar al de los colegios menores, y, a su vez, formalizaban un contrato con los padres o tutores que dejaban a sus hijos en régimen doméstico, en el que se fijaban las condiciones de vida y, principalmente, la pensión y la manutención<sup>68</sup>.

Se daban situaciones muy dispares, desde el pupilaje en el que, a semejanza de la casa del Domine Cabra, retratada por Quevedo, se pasaban todo tipo de penurias, hasta otros acondicionados para personas de rango nobiliario.

<sup>66</sup> GARCÍA ORO, J., *La Universidad de Alcalá de Henares*, pp. 101-102.

<sup>67</sup> QUEVEDO, F. DE, *Historia del Buscón llamado Don Pablos*, Ed. F. Lázaro Carreter, Barcelona, 1989, pp. 17 y 19.

<sup>68</sup> GARCÍA ORO, J., *La Universidad de Alcalá en la etapa fundacional (1458-1578)*, Santiago de Compostela, 1992, pp. 328-329.

En relación con la ración alimenticia, en la residencia creada para estudiantes de Gramática, Artes y Teología se fijó en “una libra de carnero de diez y seis onzas para comer y cenar”, “alguna fruta de principio y postre, conforme al tiempo”, “pan, lo que hubiere menester”, “vino a los que lo bebieren”, “antipodio los tres días de Pascua y de Carnestolendas”, por un precio que oscilaba entre veintisiete y cien ducados al año, en función de la negociación que se hacía de forma individual para cada estudiante<sup>69</sup>.

Ejemplo del pupilaje más selecto fue el de Ambrosio de Morales, que por un precio de 124 ducados, incluía el alojamiento con la lumbre y un menú con comida y cena, que comenzaban con una entrada y finalizaban con un postre, más almuerzo y merienda<sup>70</sup>. En él cada estudiante podía vivir con un criado, que solía ser otro estudiante de la Universidad, con las cualidades de ser: “un caballero cristiano, limpio, ordenado en las habitaciones, servicial y capaz de ayudarle a repasar las lecciones”<sup>71</sup>.

En la sala que ocupaba el estudiante “había dos mesas con sus tapetes, una para el estudio y otra para la ropa con sus sobremesas, una silla y un escabel para sentarse. En el aposento se poseen unas coladoras de paños unidos o separados a modo de cortinas guarnecidos para aderezo de la sala y para abrigo en tiempo de frío. Se le exigía un ajuar al estudiante: 6 manteles grandes u 8 más pequeños, una docena de servilletas denominadas “alemaniscos”. Existía una habitación o alcoba en la que había una cama y la del criado, que estaba debajo de la del amo en una “carriola” (cama baja o tarima con ruedas)”<sup>72</sup>.

Las inspecciones periódicas realizadas a las casas de pupilaje por los visitantes y mayordomos del Colegio Mayor, indican que no siempre lo acordado en el contrato se cumplía, y que la cantidad y calidad de la comida distaba mucho de las condiciones fijadas en los acuerdos, pues casi nunca se llegaba a la libra de carnero diaria<sup>73</sup>. En algunas ocasiones se daban casos semejantes a los descritos por Quevedo<sup>74</sup>. Vemos pues que las situaciones eran muy dispares.

### *El modelo colegial*

Pero la forma de vida más generalizada de los estudiantes alcalaínos era la colegial, que se desarrollaba tanto en San Ildefonso como en los Colegios menores o “de pobres”. A cambio de tener sus necesidades básicas más que cubiertas, bien mediante una beca o bien pagando la pensión, estos jóvenes obtenían una formación intelectual a través de la piedad, y aceptaban vivir bajo “la disciplina colegial”.

<sup>69</sup> URRIZA, J., *La preclara Facultad de Artes y Filosofía de la Universidad de Alcalá de Henares en el Siglo de Oro*, Madrid, 1941, p. 442.

<sup>70</sup> A.H.N., Universidades, Leg. 65 -1, núm. 18.

<sup>71</sup> GONZÁLEZ NAVARRO, R., “Vida cotidiana estudiantil en Alcalá durante la Edad Moderna”, en RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, L.E. y POLO RODRÍGUEZ, J.L., *Vida estudiantil en el Antiguo Régimen. Miscelánea Alfonso IX, 2001*, Univ. de Salamanca, 2008, p. 181-182.

<sup>72</sup> *Ibid*, p.182.

<sup>73</sup> URRIZA, J., *La preclara Facultad...*, pp. 442-444.

<sup>74</sup> Archivo Histórico Nacional, leg. 65, núm. 18.

Como ya se ha señalado en páginas anteriores, el sistema colegial se desarrolló en España fundamentalmente durante los siglos XV y XVI para facilitar el acceso a los estudios universitarios a estudiantes pobres, que recibían una beca, en régimen de internado, tras ser seleccionados entre quienes reunieran unos requisitos muy concretos, que tenían en cuenta ciertas circunstancias tanto personales como familiares, pero, especialmente, la limpieza de sangre y la condición de pobreza<sup>75</sup>.

Había Colegios Mayores y Menores en función de la importancia de la Universidad, y sobre todo, de la importancia de los propios colegios y de los estudios que en ellos se impartiesen. Había seis en toda España apellidados mayores por sus señalados privilegios: cuatro en la Universidad de Salamanca, el de San Bartolomé, fundado por Diego de Anaya y Maldonado (1401), el de Cuenca, por Diego Ramírez de Villaescusa (1500), el de Oviedo creado por Diego de Muros (1517) y el del Arzobispo, obra de Alonso de Fonseca y Acevedo (1521); en Valladolid el de Santa Cruz, fundado por Pedro González de Mendoza (1484) y en Alcalá el de San Ildefonso, iniciativa de Jiménez de Cisneros (1499)<sup>76</sup>.

Todos ellos tenían en común el que sus fundadores eran prelados, preocupados por elevar la educación en la sociedad española y, muy especialmente, la formación cultural del clero, para lo que asignaban rentas para la manutención de estudiantes de determinadas diócesis. Aunque tenían alumnos laicos, se caracterizaban por la presencia dominante de eclesiásticos, en función del tipo de becas, para canonistas y teólogos<sup>77</sup>. Estos rasgos tienen mucho que ver con el estilo de vida de los colegiales, que se recogen en las normas fundacionales.

En todos ellos también se transgredió las prescripciones constitucionales acerca de la pobreza necesaria para optar a sus becas, sin que bastasen para poner remedio a tales situaciones los intentos de reforma de dichas instituciones. Incluso, respetándose lo establecido acerca de la falta de rentas propias, era fácil interpretar que se podía incluir a los segundones, alejados de la herencia directa del mayorazgo que recaía en los primogénitos<sup>78</sup>.

Relegados los criterios de mérito y necesidad, fortalecieron su posición social exigiendo estatutos de limpieza de sangre y pasaron a convertirse en reductos de las clases elevadas, la nobleza, el funcionariado, que los utilizaban en provecho propio como vivero del que se proveía la Administración del Estado, y la Iglesia, que elegía entre los privilegiados colegiales mayores a catedráticos, consejeros y miembros de la alta jerarquía eclesiástica<sup>79</sup>.

## Vivir en San Ildefonso

La vida universitaria de los Colegios Mayores tenía por tanto mucho de eclesiástica, pero también mucho de nobiliaria, y esto se reflejó en las condiciones de vida y, por supuesto, de alimentación, de los que en ellos residían.

<sup>75</sup> CARABIAS TORRES, A. M<sup>a</sup>., "Los colegios Mayores en el siglo XVI", *La Universidad de Salamanca*, vol. I, Salamanca, 1989, pp. 339-356.

<sup>76</sup> CARABIAS TORRES, A. M<sup>a</sup>., "Los colegios...", p. 339.

<sup>77</sup> AGUADÉ, S. y CABAÑAS, M<sup>a</sup>. D., *La formación del clero conquense a fines de la Edad Media*, Madrid, 1981, pp.15-17 y 48.

<sup>78</sup> PESET, J.L. y HERNÁNDEZ SANDOICA, E., *Estudiantes de Alcalá...*, p.59-60.

<sup>79</sup> PÉREZ SAMPER, M. A., *La alimentación...*, p.128.

Conocemos bien la organización de la Universidad de Alcalá durante los primeros decenios de su andadura gracias a las Constituciones; en ella destaca claramente la fuerte jerarquización de su estructura, tanto entre colegios como en el interior de cada uno de ellos, lo que se refleja en las condiciones de vida de sus miembros.

En el interior del Colegio sus moradores tenían como puntos de referencia la *habitación*, que difería por su amplitud y ubicación y se asignaba conforme a un orden de prelación, el *comedor*, en el que la colocación respondía a un orden jerárquico, el *régimen alimenticio* conforme a la tradición monacal y el calendario eclesiástico, y *la capilla*.

### *Colegiales y otros estudiantes*

La verdadera elite social la constituían los treinta y tres colegiales o prebendados, número que resulta superior al de otros Colegios Mayores<sup>80</sup>, los cuales, tras un riguroso proceso de selección vivían en San Ildefonso becados en régimen de internado durante ocho años improrrogables, los suficientes para conseguir los grados académicos en Artes y Teología prioritariamente, y situarse en las mejores condiciones para una colocación administrativa y beneficiosa.

“Queremos que nuestro Colegio tenga perpetuamente treinta y tres prebendados o colegiales<sup>81</sup>” (en recuerdo de los años de Cristo) y “queremos que el que ha de ser admitido a la prebenda de nuestro Colegio tenga al menos veintiún años y que haya oído ya las Súmulas, que conozca la Lógica. Que sea tan pobre que, al tiempo de la elección, no tenga ingresos anuales, en beneficio o patrimonio o de cualquier otro modo, más de veinticinco florines de oro de Aragón.... Que no sea canonista ni médico,.... pues hemos querido fundar el referido Colegio para que en él florezcan principalmente los estudios de Artes y de la sagrada Teología... Asimismo, para evitar las frecuentes visitas de los parientes y para que se cuide perpetuamente la paz y tranquilidad de los colegiales... que ningún natural de esta nuestra ciudadela de Alcalá pueda ser elegido para una prebenda de nuestro Colegio; ya que los vecinos de dicha ciudad podrán asistir a todas las lecciones y disputas, aunque no tengan prebenda en el Colegio<sup>82</sup>”. Además tenía que ser soltero hasta el final de su permanencia en el Colegio, no haber profesado en alguna religión, y ser de linaje cristiano indiscutible.

A la cabeza del Colegio estaba el rector, elegido anualmente y sin posibilidad de reelección, por y entre los colegiales entre los más antiguos la víspera de San Lucas, quien reunía la jurisdicción ordinaria y eclesiástica tanto sobre los moradores del Colegio como

<sup>80</sup> En Salamanca el de San Bartolomé contaba con 15 prebendas o becas, el de Santiago de Cuenca con 20, el San Salvador de Oviedo 18 y el del Arzobispo Fonseca 22; en Valladolid el de Santa Cruz disponía de 27: CABANAS TORRES, A. M<sup>a</sup>., “Los colegios...”, p. 339-341.

<sup>81</sup> CABANAS GONZÁLEZ, M<sup>a</sup>. D. (ed), *Constituciones de la Universidad de Alcalá. 1510. Edición facsímil*, Madrid, Univ. de Alcalá y Ayuntamiento de Alcalá de Henares, 2010, Const. 1, p. 95.

<sup>82</sup> CABANAS GONZÁLEZ, M<sup>a</sup>. D. (ed), *Constituciones de la Universidad de Alcalá. 1510. Edición facsímil*, Const. 7, pp. 101-102.

sobre todos los miembros de la Universidad<sup>83</sup>. Su poder era enorme pues el rector de San Ildefonso lo era de toda la Universidad y a él correspondía presidir y sancionar todos los actos colegiales y académicos, los organismos administrativos, el dinero y las rentas y la autoridad.

Los tres colegiales que seguían al rector en número de votos obtenidos en la elección ocupaban ese año el cargo de consiliarios, cuya función su consistía en asistir al rector en la toma de sus decisiones. Juntos llevaban el peso y la dirección del Colegio, si bien no tenían poder para legislar, sino para ejecutar lo dispuesto en las Constituciones y en el Claustro de colegiales. En el caso de ausencias de más de quince días, había que elegir vicerrector y viceconsiliarios<sup>84</sup>.

Como contrapeso del poder colegial Cisneros creó la figura del Visitador, que era uno de los canónigos de la Iglesia Magistral de los Santos Niños Justo y Pastor, con poderes superiores al Rector y al Claustro y con la función de inspeccionar todo lo relativo al cumplimiento de las Constituciones<sup>85</sup> y estableció la figura del Canciller, que confería los grados académicos y que era el abad de San Justo y Pastor<sup>86</sup>.

El otro grupo de estudiantes becados en régimen de internado estaba compuesto por doce capellanes. Eran sacerdotes seculares con algunos estudios que se ocupaban de las necesidades espirituales y materiales de los que vivían en el Colegio, pues además de atender todo lo concerniente a la vida religiosa, estaban encargados de las tareas de la casa y enfermería. Estaban escalonados. Tres de ellos, denominados Mayores, oficiaban los oficios divinos y administraban los sacramentos, y, un cuarto, que tenía el cargo de sacristán Mayor, se ocupaba de la custodia y cuidado de la capilla de San Ildefonso. Los ocho restantes, denominado menores, servían en los oficios domésticos a las órdenes del rector, tanto en los cultos que dirigían los capellanes mayores como en los oficios administrativos que presidían los colegiales, en particular como limosneros, enfermeros, mayordomos y administradores de los beneficios y de los colegios menores<sup>87</sup>.

Sólo la condición y oficio clerical les diferenciaba de los otros colegiales, con los que tenían en común la misma preparación escolar y sistema de selección, la misma dedicación a los estudios de Artes y Teología por un periodo de cuatro años que se podía prorrogar hasta ocho y las mismas exigencias de conducta colegial<sup>88</sup>. Ahora bien, el no poder tener voz en el claustro para poder dedicarse a los divinos oficios y otras cuestiones que les eran propias<sup>89</sup>, les situaba en un escalón por debajo del grupo de los otros treinta y tres colegiales.

<sup>83</sup> CABAÑAS GONZÁLEZ, M<sup>a</sup>. D. (ed), *Las Constituciones de la Universidad de Alcalá. Edición facsímil*, Const. 2 y 3, p. 96-97.

<sup>84</sup> CABAÑAS GONZÁLEZ, M<sup>a</sup>. D. (ed), *Las Constituciones de la Universidad de Alcalá. 1510*, Constitución 5, p. 99.

<sup>85</sup> *Ibid.*, Constitución 63, pp. 160-162.

<sup>86</sup> *Ibid.* Constituciones 41 y 42, pp. 140-142.

<sup>87</sup> *Ibid.*, Constitución 9, pp. 104-105.

<sup>88</sup> GARCÍA ORO, J., *La Universidad de Alcalá en su etapa fundacional...*, p. 261.

<sup>89</sup> CABAÑAS GONZÁLEZ, M<sup>a</sup>. D. (ed), *Las Constituciones de la Universidad de Alcalá. 1510*, Constitución 9, pp. 104-105.

Colegiales y capellanes constituían la verdadera comunidad del Colegio, los primeros como titulares plenos de los derechos colegiales y los segundos como cuerpo asistencial permanente, a la vez religioso y administrativo. Eran los prebendados propiamente dichos. Tenían que vestir con *una clámide que sea de forma clerical honesta... con capucha de paño de burriel de Aragón* y se les proveía de *habitaciones con sus llaves, de alimento y vestuario... de médico y medicinas, y de candelas... de peluquero, de lavandera, de camas de madera con sus cuerdas, mesa, silla y escaño*<sup>90</sup>. Al frente de ambos colectivos colegiales estaba la presidencia compuesta por el rector y los tres consiliarios. El gobierno colegial, con configura de consejo permanente, nombraba directamente entre sus miembros, y con carácter anual a los oficiales mayores y menores de San Ildefonso, todos ellos estudiantes: así un *tesorero* o *receptor*, que recibía la relación de ingresos, pagos y deudas del colegio y entregaba al despensero el dinero necesario para comida diaria, de la que se daba cuenta al rector mensualmente; un *ecónomo* o *mayordomo*, que gestionaba las propiedades con libros de cuentas y balances que presentaba al receptor; un *despensero mayor*, ayudado por el menor, que tenía a su cargo el atender todo lo relativo a la alimentación del Colegio, un *granero* y un *panadero*, que se ocupaban de la provisión y reparto para el consumo diario de los graneros y panadería, así como de controlar el trabajo de la *panadera* y un *visitador de las casas y propiedades*, que informaba de su estado de conservación y posibles cambios<sup>91</sup>.

La ocupación de las habitaciones, a pesar de ser todas individuales y situarse en el edificio principal, respondía a un orden jerárquico. La que estaba inmediatamente encima del archivo se reservaba para la persona que obtuviese el cargo de Rector, dejando éste libre la que tuviera como colegial. El resto de los estudiantes becados, es decir colegiales y capellanes, elegían sus habitaciones de acuerdo al mismo orden de prelación que se seguía en el refectorio, y que veremos más adelante. Los tres capellanes mayores tenían derecho a *habitaciones más grandes y más cómodas que las demás en tres zonas distintas de los dormitorios del colegio, para que más fácilmente puedan ser encontrados si fuera necesario*. El sacristán mayor y los otros capellanes menores tenían sus celdas junto a la sacristía e iglesia de San Ildefonso.

A los colegiales prebendados de los dos colectivos, estaban subordinados los demás moradores que tenía el Colegio, que aparecen definidos en las Constituciones. Son los porcionistas, camaristas, socios y familiares<sup>92</sup>.

Los porcionistas o pensionistas pertenecían a los grupos adinerados de la sociedad civil. Se alojaban en el Colegio mediante el pago de una pensión, que las primeras Constituciones fijaron en 20 ducados pagaderos en tres plazos, y asumían el compromiso de aceptar la disciplina colegial y la autoridad del rector. No formaban parte del claustro, ni su número ni la duración de su estancia estaban prefijados, pues su alojamiento en el Colegio se consideraba un honor, si bien debían dedicarse obligatoriamente al estudio de Súmulas, Lógica, Física y Teología. Se les proveía de los mismos enseres y servicios que los prebendados, pero no a recibir medicinas. Podía haber tantos como pudieran *albergar las habitaciones prepara-*

<sup>90</sup> Ibid., Constitución 7, pp. 101-102.

<sup>91</sup> GARCÍA ORO, J., *La Universidad de Alcalá en su etapa fundacional...*, pp. 263-264 y CABAÑAS GONZÁLEZ, M<sup>a</sup>. D. (ed), *Las Constituciones de la Universidad de Alcalá. 1510*, Constituciones 26 y 27, pp. 119-123.

<sup>92</sup> GARCÍA ORO, J., *La Universidad de Alcalá en su etapa fundacional...*, p. 257.

das, que estaban situadas separadas de las de los colegiales, tenían la obligación de comer en el refectorio, y no podían sacar comida fuera de ese recinto<sup>93</sup>.

En la zona del patio de San Ildefonso que mira hacia mediodía, que hoy conocemos como Patio de Filósofos, se alojaban los escolares más pobres, que eran elegidos por el rector y los consiliarios, cuya una estancia era de dos años prorrogables a otros dos. Había trece llamados *cameristas*, que tenían que conocer la Lógica o al menos las Súmulas, y recibían cama y una limosna anual de diez florines cada uno.

Las Constituciones establecen que en las celdas de éstos se colocasen a otros estudiantes también pobres, llamados socios, tantos *cuantos puedan albergar convenientemente las habitaciones*, que tenían que conocer al menos las Súmulas, y que no tenían derecho a otro tipo de limosna.

Además tenía que haber permanentemente trece estudiantes pobres de Artes que conocieran las Súmulas. Recibían cama y con la sopa se les daba los *trozos de pan y restos de las carnes o de otros alimentos de todo el refectorio*. Si una vez atendidos a estos pobres, que tenían prioridad, sobraba algo de los restos del comedor, se entregaba a los otros indigentes indistintamente<sup>94</sup>.

En el Colegio vivían también doce *familiares* o fámulos, uno de los cuales ejercía de dispensero menor y otro de cocinero, mientras que los diez restantes atendían el servicio de la casa y de sus moradores, incluido el hacer de mensajeros del rector y acompañarle en sus salidas. Su estancia era de dos años, prorrogables por otros dos<sup>95</sup>.

A pesar de esta estructura tan rígida del Colegio había cierta movilidad social de sus miembros, pues cualquier estudiante de un grupo inferior podía acceder al inmediato superior en caso de producirse una vacante y reunir los requisitos exigidos en cada caso.

### *El refectorio*

El rito de la mesa tiene un valor fuertemente simbólico, pues, la mesa es el lugar físico y metafórico en el que se indica la pertenencia o la exclusión, y cualquier otro tipo de relación existente entre los miembros de la comunidad, en el interior de la misma o en las relaciones con otras comunidades. Si comer en la misma mesa es señal evidente de un vínculo social, esta señal incluye inmediatamente, como ocurre en toda relación comunitaria, la expresión de relación de fuerzas y jerarquías en el interior del grupo<sup>96</sup>.

Los privilegiados del Colegio, es decir los becados y capellanes, así como los porcioneros que pagaban su estancia, comían y cenaban siempre juntos en el refectorio, pues esta reunión en la sala comunitaria era una de las principales expresiones de la vida colegial. Estaba totalmente prohibido comer fuera o sacar comida de esta estancia, a excepción de

<sup>93</sup> CABAÑAS GONZÁLEZ, M<sup>a</sup>. D. (ed), *Las Constituciones de la Universidad de Alcalá. 1510*, Constitución 13, pp. 108-109.

<sup>94</sup> CABAÑAS GONZÁLEZ, M<sup>a</sup>. D. (ed), *Las Constituciones de la Universidad de Alcalá. 1510*, Constitución 14, pp. 109-110.

<sup>95</sup> *Ibid.*, Constitución 12, pp. 107-108.

<sup>96</sup> MONTANARI, M., "Convidar, convivir", *Historia* 16, 223 (1994), pp. 24-25.

los que se encontraran enfermos<sup>97</sup>. A través de su actitud ante la mesa podemos apreciar su mentalidad de grupo señorial.

A diferencia de otros Colegios, las Constituciones de San Ildefonso no fijan el horario de la comida y de la cena, e indican que el Rector lo determine de acuerdo a la época del año<sup>98</sup>. Sabemos que como en otros centros similares los horarios variaban en función de las estaciones o de los días ordinarios o festivos; en primavera y verano la comida era a las diez y en otoño e invierno hacía a las once<sup>99</sup>, mientras que la cena, de acuerdo con la información de la Visita de 1532, se hacía después de cerrar las puertas, a las ocho en verano y a las nueve en invierno, momento en que ya no se podía entrar ni salir sin un permiso especial<sup>100</sup>.

Lo que sí determinan los estatutos, y se recuerda en las diferentes inspecciones, es la obligación de comenzar y terminar juntos las sesiones en el comedor. Si alguien llegaba tarde, sólo podía incorporarse a la mesa con autorización del Rector, no se le traía para comer lo que ya se hubiera servido, y no se le permitía levantarse de la mesa más tarde que sus compañeros<sup>101</sup>.

En el comedor se reflejaba la jerarquía académica y colegial, pues se seguía un rígido orden de precedencia, tanto en la comitiva de entrada y salida, como en los lugares a ocupar en la mesa. El Rector, rodeado de sus tres consiliarios, ocupaba la presidencia, y a su derecha e izquierda se sentaban los Colegiales Regentes de Teología, a la derecha el más antiguo en su categoría; a continuación los demás Doctores Teólogos, por orden de antigüedad en la obtención del grado o de incorporación a la Universidad de Alcalá; después los maestros regentes en Artes, también por su antigüedad de acceso a la regencia en Alcalá, seguidos de los tres Capellanes Mayores, de acuerdo con la importancia de su oficio, y, finalmente, el resto de los prebendados, el Sacristán Mayor y los capellanes menores, dando siempre preferencia a los graduados, y entre éstos los que tenían grado superior: el Maestro Teólogo precedía al bachiller en Teología y éste al Maestro en Artes. Por debajo no había grados a la hora de fijar la precedencia y se procedía por la antigüedad en el grado o en la incorporación a esa Universidad. Los prebendados no graduados y los capellanes menores se sentaban según su antigüedad en la prebenda o en la capellanía<sup>102</sup>.

Los doce familiares comían también en el refectorio, pero en un segundo turno, y se sentaban por orden de antigüedad en una mesa inferior a la de los privilegiados<sup>103</sup>.

Comer y beber juntos es una prueba de entendimiento, un acto de relación amistosa, tanto si se trata de pequeñas convidadas como de banquetes cuidadosamente preparados<sup>104</sup>.

<sup>97</sup> CABAÑAS GONZÁLEZ, M<sup>a</sup>. D. (ed), *Las Constituciones de la Universidad de Alcalá. 1510*, Constitución 15, pp. 110-111.

<sup>98</sup> *Ibid.*

<sup>99</sup> PÉREZ SAMPER, M<sup>a</sup>. A., *La alimentación...*, p. 145 y A. M<sup>a</sup>. CARABIAS TORRES, "Los colegios...", p. 354.

<sup>100</sup> A.H.N., Universidades, Libro 748-F, s.f.

<sup>101</sup> CABAÑAS GONZÁLEZ, M<sup>a</sup>. D. (ed), *Las Constituciones de la Universidad de Alcalá. 1510*, Constitución 15, pp. 110-111.

<sup>102</sup> *Ibid.*, Constitución 16, pp. 111-113.

<sup>103</sup> *Ibid.*, Constitución 15, pp. 110-111.

<sup>104</sup> MARTÍN RODRÍGUEZ, J-L., *El vino y la buena mesa medieval*, Logroño, 1998, p. 33.

El Rector como señor del grupo, era el único que podía invitar o autorizar a los colegiales a llevar a algún invitado y solía hacerlo con bastante frecuencia, e incluso abusar de esta prerrogativa, según comprobamos por las quejas de los Visitadores sobre el gasto extra en comida y bebida que suponía un perjuicio para las arcas del Colegio, lo que les lleva a ordenar que estos gastos extraordinarios los pague directamente el Rector<sup>105</sup>.

A la magnificencia de *quien invita* corresponden la *calidad*, la *cantidad* de los alimentos, el *lugar* y la *personalidad* de los compañeros de mesa<sup>106</sup> y por ello en los libros de Visitas se establece que sólo se admitan invitados en el refectorio *en algunos días de fiestas muy principales*, como los de Pascua, San Ildefonso, San Justo y Pastor, San Juan Bautista o con motivo de alguna colación del grado de Doctor y que los invitados sean pocos y muy importantes *como son algunos doctores o personas graduadas de mucha cuenta o alguna otra persona muy calificada*, y que se escriban en un cuaderno los nombres de los comensales<sup>107</sup>.

Las Constituciones establecen que a cada comensal se le provea de vaso de vidrio, todos ellos del mismo peso y forma, de cuchillo, salero y jarra de agua, si bien permiten que los porcioneros tengan sus vasos de plata, siempre que sean del mismo peso y forma que los entregados a los demás. Se ocupan también de ordenar que se pongan manteles y servilletas limpias cada semana<sup>108</sup> y se establece que todos los años se realice una inspección al refectorio para comprobar si el ajuar del mismo, que constaba en un inventario, estaba completo pues, en caso contrario, había reponerlo<sup>109</sup>. A través de los informes de los Visitadores sabemos que había cucharas y platos de palo, cuchillos de mesa y otros cuchillos para el aparador, vasos grandes y pequeños, saleros con sus tapas, escudillas, jarras y tazas de cerámica de Talavera, cestas del pan, tinajas, manteles, servilletas, secamanos<sup>110</sup>.

Las comidas y las cenas comenzaban con la bendición y terminaban con la acción de gracias y en la mesa había que seguir unas normas de conducta en cuanto al decoro en la forma de comer, así como evitar debates o hacer ruido para poder oír al lector<sup>111</sup>. Vemos la importancia del silencio y de la lectura en el refectorio, pues continuamente los Visitadores recuerdan la obligación de que un colegial, de acuerdo con un turno que comenzaba por el último en entrar en el centro, leyera en voz alta la Biblia durante la comida y libros de Santos y de otros Doctores de la Iglesia por la noche, mientras que los demás comensales le debían escuchar atentamente. Después del inicio del curso a partir de la festividad de San Lucas, y al menos una vez al año, se tenían que leer las Constituciones en la comida y en la cena para ser conocidas por todos<sup>112</sup>.

<sup>105</sup> A.H.N., Universidades, Libro 747-F, fol. 465 v. visita de 1431, enero, 4.

<sup>106</sup> MARTÍN RODRÍGUEZ, J.-L., *El vino y la buena mesa...* pp. 33-34.

<sup>107</sup> A.H.N., Universidades, Libro 748-F, s.f., Visita de 1532, enero, 22.

<sup>108</sup> Ibid.

<sup>109</sup> A.H.N., Universidades, Libro 1085-F.

<sup>110</sup> A.H.N., Universidades, leg.555-1, s.f. Visita de 23 de enero de 1529 y GARCÍA ORO, J., *Visitas a la Universidad de Alcalá...* pp. 26, 46, 68, 92, 157.

<sup>111</sup> CABAÑAS GONZÁLEZ, M<sup>a</sup>. D. (ed), *Las Constituciones de la Universidad de Alcalá. 1510*, Constitución 15, pp. 110-111.

<sup>112</sup> Ibid., Constitución 72, pp. 168-169.

Se aprecia también a través de las Visitas la preocupación por la limpieza y calidad de los manteles, servilletas así como por todos los elementos de la mesa y del ajuar del comedor, que debían estar en perfecto estado de conservación, así como la importancia dada a los buenos modales que tenían que tener los colegiales mientras comían y que distan mucho de la creencia de que los hombre medievales sólo comían con las manos. A fines de la Edad Media existía ya un modelo de hombre nuevo, que es el cortesano, y habían calado ya en la sociedad los escritos de moralistas como San Vicente Ferrer o Eiximenis sobre urbanidad en la mesa que podemos considerar de rabiosa actualidad:

*“limpiate las uñas, lávate las manos al levantarte, al comienzo y al final de la comida, no seas el primero en meter la mano en el plato, no devuelvas al plato el bocado que has tenido en la boca, no te limpies las narices en la mesa, no hagas ruido, no des malas noticias mientras se come...”*

113

Los criados servían la mesa con la cabeza descubierta, en señal de respeto y todos recibían la misma comida, preparada del mismo modo y en porciones idénticas que eran divididas por dos o más fámulos, que también tenían el encargo de vigilar la calidad y peso de los alimentos que se servían en la mesa<sup>114</sup>. Estos *veedores* tenían la obligación de anotar en un libro el peso y número de piezas de carne o pescado que el despensero daba al cocinero, así como estar presentes cuando estos alimentos salían cocinados hacia el refectorio, y pesar las piezas para trocearlas de acuerdo con la cantidad diaria fijada en los estatutos, así como calcular las porciones diarias de menudos de cerdo y número de espinazos para la olla<sup>115</sup>, pues las Constituciones determinan rígidamente la dieta de cada uno de los grupos de estudiantes en relación a los tres productos fundamentales para el hombre en época de Cisneros: pan, vino y carne, alimentos que demás tenían un valor simbólico para el cristianismo.

Las raciones alimenticias respondían al mismo orden jerárquico que el Cardenal había establecido entre colegios y entre saberes. Los estudiantes privilegiados de San Ildefonso, colegiales, capellanes y porcionistas, que comían juntos en el refectorio, recibían diariamente una “sobria colación”, que consistía en 920 gramos de pan blanco de trigo, que era el que comían habitualmente las clases acomodadas, y que provenía de los beneficios o arrendamientos de las heredades cercanas a Alcalá; 690 gramos de carnero, el tipo de carne más apreciado por la nobleza, más el condimento para la olla diaria, que consistía en tocino, especias y verduras, además de los antes y de los postres.

Los viernes, día de abstinencia se sustituían estas cantidades por su equivalente en pescado y huevos y los sábados, días de “grosura”, es decir de casquería, y los días de fiesta se podía doblar la porción de carne o pescado.

“Cada capellán, colegial y porcionero reciba en el refectorio pan y vino para una sobria colación y en los días de carne, libra y media de carne de carnero entre la comida y la cena. Esté obligado asimismo el Colegio a proveer a la mesa de sal, agua, carne de cerdo a los abajo designados y de verduras y frutas; y en verduras y frutas pueda el despensero gastar por

<sup>113</sup> MARTÍN RODRÍGUEZ, J.-L., *Urbanidad y buenos modales en la mesa medieval*, Salamanca, 1995.

<sup>114</sup> CABAÑAS GONZÁLEZ, M<sup>a</sup>. D. (ed), *Las Constituciones de la Universidad de Alcalá. 1510*, Constitución 15, pp. 110-111.

<sup>115</sup> A.H.N., Universidades, Libro748-F, s.f. Visita de 1532, enero, 23.

cada uno de los treinta comensales un real y medio, y de ninguna manera más, y no pueda sustituirlas por otros manjares. Para los días de abstinencia se dé el equivalente en pescado o huevos y se pueda gastar otro real y medio más en suplementos de la dieta como legumbres, miel, aceite, vinagre, manteca, especias<sup>116</sup>.

Y como el cardenal había asimilado bien la frase de la Biblia de que “alegría del corazón y bienestar del alma es el vino bebido a tiempo y con sobriedad”, estableció el máximo de un litro de vino puro al día para sus estudiantes preferidos.

Los doce estudiantes fámulos tenían una rebaja en las cantidades recibidas, para evidenciar la condición de beneficencia: 920 gramos de pan blanco, 460 gramos de carnero y medio litro de vino<sup>117</sup>.

Peor suerte tenían las otras categorías de estudiantes residentes en el Colegio de San Ildefonso, y a los cuales las Constituciones no reconocían el derecho a entrar en el refectorio.

Así, los trece estudiantes llamados camaristas, que tenían que conocer la lógica, o al menos las Súmulas, y que recibían cama en las dependencias que dan al Patio de los Filósofos, y que recibían una pequeña limosna en dinero cada año.

Y los trece estudiantes pobres de Artes, que barrían y limpiaban el Colegio, y recibían, por mandato constitucional, cama, sopa y *los trozos de pan y restos de las carnes y de otros alimentos de todo el refectorio*.

A los criados, que exceden del cupo de los doce que fijan las Constituciones se les entregaba, diariamente para su manutención, dos panecillos y *un cuartillo de vino aguado que sobrare en las mesas del refectorio*.

### *Los Colegios menores*

La estructura organizativa y el régimen de vida de estos Colegios eran similares al Mayor, del que dependían económicamente y al que estaban subordinados, hasta el punto de que el ingreso de los colegiales en ellos era decidido por el rector y consiliarios de San Ildefonso, salvo los casos reservados a los protectores de la Universidad<sup>118</sup>.

Los requisitos para poder ser elegidos eran, entre otros, el ser clérigo o persona secular pobre y soltera, ser decente en las costumbres y hábil para el estudio, someterse a las normas de la vida colegial y estar siempre a disposición de los servicios que hubiera que realizar en San Ildefonso, sobre todo en lo que se refiere a fámulos y capellanes<sup>119</sup>. El régimen de internado implicaba que los colegiales realizaban las comidas comunitariamente, con las mismas exigencias disciplinares que las del Mayor.

Las Constituciones de los Colegios “de pobres”, en cambio, fijaban un consumo menor que en San Ildefonso de pan, carne y vino, siempre en función de la jerarquía esta-

<sup>116</sup> CABAÑAS GONZÁLEZ, M<sup>a</sup>. D. (ed), *Las Constituciones de la Universidad de Alcalá. 1510*, Constitución 16, pp. 111-113.

<sup>117</sup> *Ibid.*

<sup>118</sup> GONZÁLEZ NAVARRO, R., *Universidad Complutense, Constituciones originales de los Colegios para Estudiantes Pobres de la Universidad de Alcalá de Henares de 1517*, Constitución LXXVI.

<sup>119</sup> *Ibid.*, Constitución LXXV.

blecida entre grados y colegios. Los estudiantes que tenían el grado de bachiller comían el doble que los no graduados.

Los del Colegio Menor de Teología, disciplina que ocupaba el lugar más alto en la jerarquización de los saberes, comían diariamente 920 gramos de pan de trigo, 460 gramos de carnero y bebían medio litro de vino al día; en el extremo opuesto, los de San Eugenio y San Isidoro, dedicados a estudios de gramática, considerados el escalón más bajo del conocimiento, eran los peor alimentados: cada día tomaban 920 gramos de pan de trigo, 300 gramos de carne que no era de carnero, y tan sólo recibían un vasito de vino, aunque siempre vino puro<sup>120</sup>.

El estudio se realizaba en las habitaciones, con la ayuda en algunos casos de una pequeña biblioteca. Para organizar y regir la vida de los Colegios de Pobres se crearon treinta y tres plazas de capellanes que, con los títulos de vicerrectores y consiliarios, mantenían el vínculo entre el de San Ildefonso y los suyos respectivos<sup>121</sup>.

### *La capilla*

La capilla era otro espacio fundamental en la vida de la Universidad. En ella se reunía el claustro de colegiales y se adoptaban todas las decisiones que afectaban a la vida universitaria, que luego ejecutaba el Rector y su equipo. Allí, reunido el claustro, se promulgaron y juraron las Constituciones.

Pero allí también se desarrollaba la vida litúrgica y sacramental que jalonaba el año y marcaba el ritmo de la vida de los estudiantes. La Constitución 28 establece lo siguiente<sup>122</sup>: con motivo de las fiestas más solemnes de Nuestro Señor Jesucristo, de la Virgen María, de los Evangelistas, de los Padres de la Iglesia, de los doctores de la Iglesia, de Santiago, San Lucas, en la de todos los Santos “Queremos que cada año se celebre la misa y las vísperas, con los ornamentos y cálices, cruces y adornos más ricos, convenientes y adaptados a cada fiesta.”

“En todas y cada una de las festividades queremos que en la misa solemne haya sermón en lengua latina; el día de San Ildefonso, puesto que asiste el pueblo, el sermón se hará en lengua vulgar”.

“Ocúpese el Rector de que los religiosos, los colegiales y otros de la Universidad, pronuncien sermones para el pueblo de nuestra ciudad en otras épocas del año, principalmente en tiempo de Adviento y de Cuaresma”.

“Por lo demás, para que nada de lo que se refiere a la salvación del alma sea dejado al azar en nuestro Colegio, exhortamos y mandamos a todos que confiesen sus pecados cuatro veces al año, a saber, en las fiestas de Navidad y Resurrección del señor, en Pentecostés y el

<sup>120</sup> A.H.N., Sección Universidades, 525-F y GONZÁLEZ NAVARRO, R., *Universidad Complutense*, pp. 153-154 y 540-541.

<sup>121</sup> GARCÍA ORO, J., *La Universidad de Alcalá en su etapa fundacional...*, pp. 275-279.

<sup>122</sup> CABAÑAS GONZÁLEZ, M<sup>a</sup>. D. (ed), *Las Constituciones de la Universidad de Alcalá. 1510*, Constitución 28, pp. 123-124.

domingo anterior a la fiesta de san Lucas, y reciban el sacramento de la eucaristía, bajo pena de la privación de la ración ordinaria”.

En estas celebraciones que se desarrollaban en la capilla de San Ildefonso, la comunidad universitaria buscaba mostrar de cara la exterior su carácter de corporación, así como la jerarquía colegial.

La ostentación se hacía más patente en las cuatro solemnísimas procesiones que convocaba la Universidad, y que discurrían por las calles complutenses durante el año: la del 25 de julio en la que se honraba el patronato de los Reyes en la iglesia de Santiago, las dos de la ermita de Nuestra Señora del Valle los días de la Anunciación y de la Encarnación, y la de San Nicolás en la iglesia colegial de los Santos Justo y Pastor. Estas festividades de la Academia Complutense se iniciaban con vísperas solemnes a las que estaban convocados todos los estudiantes, continuaban con la misa cantada con sermón al día siguiente, y finalizaban con la procesión que recorría las calles de la ciudad. Era obligatorio llevar el vestido colegial con los colores de sus respectivas disciplinas y con las insignias académicas y magisteriales, lo hacían los asistentes orgullosos, pues se era la forma de marcar las diferencias con el resto de los vecinos por su condición de colegiales<sup>123</sup>.

### *La observancia colegial*

Las normas de vida colegial eran muy estrictas. La Constitución 8 recoge toda una relación de disposiciones de obligado cumplimiento para los estudiantes que residían en los Colegios<sup>124</sup>:

No se podía ir vestido “sin la clámide o al menos sin la toga talar conocida vulgarmente como hoppa, cerrada hasta la mitad, al modo de las que utilizan en la iglesia los canónigos de nuestra santa Iglesia Toledana”.

“Queremos además que todos y cada uno **no** lleven barba ni larga cabellera, sino que las lleven conforme a la manera de los sacerdotes honestos”.

“Tampoco sea lícito a ninguno comer o cenar fuera del Colegio, sin expresa licencia del Rector, que la concederá muy difícilmente, y sólo si media alguna causa honesta”.

“Eviten toda sedición, murmuración y escándalo sobre todo en el refectorio”.

“Prohibimos muy severamente los juegos de azar, de cartas y de dados y todo género de instrumentos musicales en nuestro Colegio, excepto el monocordio y el clavicémbalo, siempre que no se ocupe en ellos demasiado tiempo ni molesten a los demás”.

“Permitimos, sin embargo, que en los días festivos, después de la comida y con expresa licencia del Rector, los regentes y los colegiales y los demás que habiten en el Colegio, entre sí, o con los escolares, puedan ejercitarse en algunos juegos honestos, a saber, tiro de palo, pesa, martillo y otros honestos ejercicios corporales; con tal de que no impidan las lecciones y otros ejercicios, si los hubiere en aquellos días; para jugar se recojan en la parte inferior de la casa en algún patio o lugar donde no puedan ser vistos por los extraños”.

<sup>123</sup> GARCÍA ORO, J., *La Universidad de Alcalá en su etapa fundacional*, pp. 270-271.

<sup>124</sup> CABAÑAS GONZÁLEZ, M<sup>a</sup>. D. (ed), *Las Constituciones de la Universidad de Alcalá. 1510*, Constitución 8, pp. 102-104.

Además de la prohibición de que no entren mujeres en el Colegio o frecuenten los estudiantes mujeres deshonestas.

### La dedicación académica

La vida de los colegiales estaba totalmente condicionada por las obligaciones académicas.

No es posible exponer aquí la compleja organización de las enseñanzas diseñada por Cisneros, recogidas en las Constituciones 35 a 58. En esos 24 títulos se tratan todas las cuestiones académicas, tales como los grados que el alumno podía conseguir: bachiller, licenciado y maestro o doctor, las obligaciones de profesores y estudiantes, y una completa guía docente para cada titulación, en la que se incluyen todas las lecturas a realizar, ejercicios prácticos, horario de consultas a los profesores, el sistema de exámenes y fechas de los mismos, entre otros, así como las ceremonias correspondientes que acompañaban a la obtención de cada uno de los grados.

Los métodos de enseñanza seguían el esquema medieval: “legere, repetere, disputare”, es decir, leer, repetir, rebatir, lo que se traducía en lecturas ordinarias de cada materia, lecturas extraordinarias, repeticiones en clase con otros estudiantes y profesores o en acto solemne, en discusión pública, con catedráticos de diferentes materias y en la defensa de diferentes temas a debatir con el auditorio.

La Universidad ofrecía un sistema integral de enseñanza, en la que se podían formar los estudiantes desde los 8 años en cualquiera de los dos colegios menores de gramáticos, San Isidro y San Eugenio, sabiendo ya leer y escribir. Estos colegios cumplían la función de enseñanza primaria en régimen de internado<sup>125</sup>.

Cisneros nos expone claramente la motivación ideológica de esta creación: “Que por cuanto Nos habiendo conocido como la gramática y la retórica son fundamento y puerta de todas las ciencias” ... “que sin ella no hubiera preceptores suficientes” que, sin su conocimiento” los estudiantes que a otras ciencias pasan, irían sin fundamento y defectuosos”, por ello crea dos colegios para 30 gramáticos latinos y 6 griegos cada uno<sup>126</sup>.

Se obtenía en ellos una completa formación en un apretado horario de trabajo: dos horas teóricas por la mañana, 1 hora y media por la tarde seguido cada bloque por unos períodos de cuestiones (preguntas de los alumnos) y de reparaciones (preguntas del regente). Cada 15 días había reparaciones públicas y conjuntas para los alumnos de los dos colegios. Después 3 cursos de docencia en lengua latina y dos en lengua griega los alumnos, con una

<sup>125</sup> AJO GONZÁLEZ DE RAPARIEGOS Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, C. M<sup>a</sup>, *Historia de las Universidades Hispánicas: origen y desarrollo desde su aparición a nuestros días*, Ávila, Centro de Estudios e Investigaciones “Alonso de Madrigal”, 1957. II, p. 305; GARCÍA ORO, J., *La Universidad de Alcalá en su etapa fundacional*, pp. 219-221 y 224.

<sup>126</sup> GONZÁLEZ NAVARRO, R. y LARIOS Y BERNALDO DE QUIRÓS, A., *La Universidad Complutense*, pp. 157-164 y 571-579.

edad aproximada de 13 o 14 años, conocían a Nebrija, a Catón, a Erasmo, a Plutarco, a Mantuano, Donato, Quintiliano entre otros<sup>127</sup>.

A esa edad iniciaban los estudios de Artes y Filosofía, que equivalían a la Enseñanza Media, y se formaban en las disciplinas del Trivium y Cuadrivium: un: 1 año de dialéctica, otro de lógica, otro de Física o Filosofía Natural, que les permitía conseguir el grado de Bachiller, un cuarto año de Metafísica y la obtención del grado de Licenciado y un examen más para el título de Maestro<sup>128</sup>.

Acabados los estudios de Artes y Filosofía, con una edad aproximadamente de 18 años, los estudiantes podían continuar su formación en las Facultades propiamente universitarias, es decir la Facultad de Medicina, con las cátedras de Galeno, de Avicena y la formación en las doctrinas de Hipócrates, “cada uno de estos catedráticos a leer dos lecciones cada día lectivo, una antes de mediodía y otra después, de manera que uno de ellos lea las dos lecciones del curso siguiendo el canon de Avicena, que deberá completar en dos años: el otro catedrático esté obligado de modo semejante a leer las lecciones del curso siguiendo el Arte de Hipócrates y Galeno”<sup>129</sup> la de Derecho, concretamente Canónico, y la de Teología, la máspreciada por el Cardenal que, de forma innovadora, establece en la Constitución 43 que, además de leer la Biblia y al Maestro de las sentencias Pedro Lombardo “haya además ... tres cátedras magistrales, tantas como vías seguidas en las escuelas en estos tiempos, a saber, del Santo Doctor, (es decir Santo Tomás) de Escoto y de los Nominales”, (es decir la nominalista de Guillermo de Ockham).

Los estudios de estas Facultades superiores estaban también divididos en etapas, con sus respectivos grados de bachiller, licenciado y doctor cada uno de ellos, de modo que, si todo iba bien, los estudiantes completaban su formación a una edad de unos 30 años.

Lo cierto es que en Alcalá se trabajaba mucho, hasta el agotamiento. Los preceptos constitucionales se refieren al cumplimiento exacto del calendario, horarios y temario de las materias, ejercicios prácticos previstos, que son las reparaciones, cuestiones y preguntas a los oyentes y a la obligatoriedad de la asistencia a las clases.

En total, los estudiantes de Alcalá seguían tres lecciones magistrales diarias, que comenzaban a las 7 de la mañana, y realizaban cinco clases prácticas de resumen, discusión y diálogo.

También se trabajaba otros días no lectivos “no sea que con el demasiado ocio, se dé a los escolares alguna ocasión de vagar o de meterse en otras cosas ilícitas”<sup>130</sup>.

Y no era todo. Trabajaban también en los colegios, donde se tenían las disputas públicas, y en los que había que hablar obligatoriamente en latín, bajo el pago de multas

<sup>127</sup> ALVAR EZQUERRA, A., “Los estudios en la Universidad de Alcalá a principios del siglo XVI”, en ALVAR EZQUERRA (coord.), *Historia de la Universidad de Alcalá*, Univ. de Alcalá, 2010, p. 140.

<sup>128</sup> URRIZA, J., *La preclara Facultad de Arte y Filosofía de la Universidad de Alcalá de Henares en el Siglo de Oro, 1509-1621*, Madrid, Instituto Jerónimo Zurita, 1941.

CABAÑAS GONZÁLEZ, M<sup>a</sup>. D. (ed), *Las Constituciones de la Universidad de Alcalá. 1510*, Constituciones 38-39-40-21-42, pp. 136-142.

<sup>129</sup> CABAÑAS GONZÁLEZ, M<sup>a</sup>. D. (ed), *Las Constituciones de la Universidad de Alcalá. 1510*, Constitución 49, p. 148.

<sup>130</sup> GARCÍA ORO, J., *La Universidad de Alcalá en su etapa fundacional*, pp. 320-321.

a los que incumplieran esta norma y, si fueren niños los que cometieran la falta, que “sean castigados con la vara y el azote”<sup>131</sup>.

Los estudiantes completaban su formación en la Biblioteca. Dice Cisneros en la Constitución 22 que “en la Biblioteca que hemos hecho en nuestro Colegio, a la que hemos dotado de libros en número suficiente, esté cada libro en su sitio atado con cadenas para que nadie pueda robarlos” y esté abierta dos horas por la mañana y dos por la tarde<sup>132</sup>.

Todo se sobrellevaba pensando en las fiestas de colación de grados en la Magistral y celebradas por las calles de la ciudad, o la de principios de junio, equivalente a la de la primavera de nuestros estudiantes, cuando el Colegio abría sus puertas a todos los vecinos:

“Convidados fueron los que quisieron asistir y se utilizaron unas cantidades enormes de alimentos. Así dos arrobas de guindas, tres docenas y media de conejos, ciento y una libras de cabrito preparado en varias ollas, acompañados de cien libras de vaca y mucha verdura. El pastel en bote fue de unas dimensiones impresionantes con veinte docenas de huevos, tres libras de manteca, cincuenta libras de carnero, verdura y muchísimas especias, puesto que, se gastó en ellas 90 maravedís. No faltaron las gallinas y el manjar blanco con la misma proporción de leche, arroz y azúcar, pero esta vez, las libras eran doce de azúcar, otras tantas de arroz y doce azumbres de leche. Como postre se sirvieron nueve libras de aceitunas”<sup>133</sup>.

Pero el acto más esperado era el de la imposición de los grados superiores, como el de Maestro o doctor en Artes, en el que, como dice la constitución “el mismo canciller, o el que tenga su lugar, le dará el grado y entregará las insignias al regente, que impondrá el birrete con las insignias de los magistrados; recibido el birrete, el nuevo maestro se sentará junto al Rector y el canciller y cerrará el acto con acciones de gracias a Dios, al Rector y a todos los maestros”<sup>134</sup>.

Establecen también las Constituciones que “los grados que requieran insignias, que son magisterio en Artes, bachillerato formado, doctorado en Medicina, en Derecho Canónico y en Teología, “no se confieran a quien no tuviere previamente las insignias específicas requeridas para tal grado”<sup>135</sup>.

Todas las ceremonias de toma de posesión de cargos o colación de grados, iban acompañadas del juramento solemne de cumplir obligaciones que los respectivos nombramientos requerían y, todos acaban de la siguiente forma<sup>136</sup>:

“Defenderé la dignidad, honor, favor, utilidad y prosperidad del Colegio y Universidad, e incluso de la ciudad, dentro de mis posibilidades, en cualquier estado al que llegue y en cualquier condición que alcance, y todo el tiempo lo procuraré”.

<sup>131</sup> CABAÑAS GONZÁLEZ, M<sup>a</sup>. D. (ed), *Las Constituciones de la Universidad de Alcalá. 1510*, Constitución 62, pp. 159-160.

<sup>132</sup> Ibid., Constitución 22, pp. 116-117.

<sup>133</sup> A.H.N., Sección de Universidades, Libro 768.

<sup>134</sup> CABAÑAS GONZÁLEZ, M<sup>a</sup>. D. (ed), *Las Constituciones de la Universidad de Alcalá. 1510*, Constitución 42, pp. 140-142.

<sup>135</sup> Ibid.

<sup>136</sup> Ibid., Constituciones 67-68-69-70, pp. 164-167.

“Defenderé, según mis fuerzas, los derechos, libertades, exenciones y prerrogativas del Colegio y Universidad”.

“Apartaré y rechazaré en todo lo que pueda los daños y perjuicios del Colegio y Universidad y de las personas del mismo”.

“Acudiré a vuestra llamada tantas veces cuantas fuere requerido”.

“Procuraré el honor, dignidad y utilidad del Colegio y Universidad en cualquier estado de la vida al que llegare por todo el tiempo de mi vida”.

A través de estos juramentos todos los miembros de la corporación universitaria quedaban vinculados a ésta de por vida, anteponiendo la defensa de su institución a cualquier otra obligación. Los estudiantes pasaban a conformar ese poder colegial del que formarían parte, a pesar de haber terminado su formación en las aulas de Alcalá.